



HOJA DE VIDA DOCUMENTADA

UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE FRONTERA SAN IGNACIO DE LOYOLA UNATESFIL

I. DATOS PERSONALES:

Nombres : Ulises
Apellidos : Peña Carmelo
Oficina : Presidencia
Cargo : Presidente de la Comisión Organizadora
Cargo Específico : Presidente de la Comisión Organizador
Sede : UNATEFSIL
Nacionalidad : Peruano
Fecha de Contrato :
DNI. : 20881208
Celular : 945024476



II. EDUCACIÓN/ASPECTO ACADÉMICO:

Grado	DD/MM/AA	Institución
Doctor en Educación	25/01/2022	Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión
Magíster en Estomatología con mención radiología oral maxilofacial	28/04/2010	Universidad Peruana Cayetano Heredia
Especialista en radiología oral maxilofacial	17/03/2004	Universidad Peruana Cayetano Heredia
Título de Cirujano Dentista	24/02/1993	Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica
Bachiller en Cirujano Dentista	16/02/1993	Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica

7-19 folio(2)

III. EXPERIENCIA LABORAL GENERAL:

Ocupación/Cargo	Desde/Hasta	Institución
Presidente de la Comisión Organizadora	09/05/2023 – Actualidad	Universidad Nacional Tecnológica de Frontera San Ignacio de Loyola
Decano de Facultad de Odontología – UNADAC	08/07/2004 – 08/07/2005 21/09/2005 – Elecciones	Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión
Director de Bienestar Universitario	06/10/2015	Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión
Presidente de la Comisión	21/10/2015 – designación del nuevo jefe	Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión



Organizadora de la
Facultad de Medicina
Humana

Ascenso de docentes de la Facultad de Odontología	2011	Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión
Ascenso de auxiliar a dedicación exclusiva	17/12/2003	Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión
Director de Investigación de la Facultad de Odontología	12/06/2003	Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión
Presidente de la Comisión Organizadora de la Facultad de Odontología	15/03/2001 – conformación del nuevo órgano	Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión
Docentes ganadores del concurso público, para la facultad de Ciencias de la Salud	20/05/1998	Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión

20-33 folio(s)

IV. EXPERIENCIA LABORAL ESPECÍFICA:

Ocupación/Cargo	Desde/Hasta	Institución
Presidente de la Comisión Organizadora	09/05/2023 – Actualidad	Universidad Nacional Tecnológica de Frontera San Ignacio de Loyola
Decano de Facultad de Odontología – UNADAC	08/07/2004 – 08/07/2005 21/09/2005 – Elecciones	Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión
Director de Bienestar Universitario	2020	Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión
Presidente de la Comisión Organizadora de la Facultad de Medicina Humana	21/10/2015 – designación del nuevo jefe	Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión
Director de Investigación de la Facultad de Odontología	12/06/2003	Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión
Presidente de la Comisión Organizadora de la Facultad de Odontología	15/03/2001 – conformación del nuevo órgano	Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión
Termino del servicio rural u Urbano Marginal de Salud (SERUMS)	01/04/1993 – 30/03/1994	Ministerio de salud

20-30folio(s)

**V. FORMACIONES ADICIONALES E INTERESES (DIPLOMADOS Y ESPECIALIZACION,
CURSOS, CONSTANCIAS, SEMINARIOS, FORUM Y OTROS):**



Formación	Tema	Desde/Hasta	Institución	Créd./Horas lectivas
Certificado	XV Jornadas Científicas Sanfernandinas, XVIII Jornadas de Investigación en salud y XXV Jornadas científicas sanfernandinas estudiantiles	Setiembre de 2016	UNMSM	2.0 créditos
Certificado	III Jornada Internacional de Odontología virtual	29, 30 de junio y 01 de julio 2021	UNDAC	36 horas 2.0 créditos
Certificado	Evaluación por competencias en odontología	15 y 16 de setiembre	UNDAC	8 horas
Certificado	I encuentro Virtual de egresados facultad de Odontología curso de capacitación	26, 27 y 28 de noviembre 2021	UNDAC	30 horas
Certificado	I encuentro Virtual de egresados facultad de Odontología virtual 2021	3, 4 y 5 diciembre de 2021	UNDAC	30 horas
34-42 folio(s)				

VI. IDIOMA:

Idioma	Hasta	Institución
Ingles	07/01/2011 – 07/09/20211	Escuela de Posgrado – Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión
Portugués	120 h	Escuela de Posgrado – Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión

43-46 folio(s)

VII. ASESORIA, REVISOR O JURADO DE TESIS, TRABAJO DE INVESTIGACION, O TRABAJO ACADEMICO.

Documento	DD/MM/AA	Institución
Resolución N° 049-2020-GyT/DFO-UNDAC	Asesor 13/10/2020	Facultad de Odontología – Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión
Resolución N° 079-2021-GyT/DFO-UNDAC	Asesor 20/07/2021	Facultad de Odontología – Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión
Resolución N° 004-2021-GyT/DFO-UNDAC	Asesor 22/01/2021	Facultad de Odontología – Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión
Resolución N° 319-2010-DFO/UNDAC	Miembro 03/09/2010	Facultad de Odontología – Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE FRONTERA SAN IGNACIO DE LOYOLA
UNATEFSIL



Ley de Creación, Ley N° 31562

Resolución N° 317-2011-DFO/UNDAC	Presidente	20/06/2011	Facultad de Odontología – Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión
Resolución N° 134-2011-DFO/UNDAC	Miembro	14/06/2011	Facultad de Odontología – Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión
Resolución N° 079-2011-DFO/UNDAC	Miembro	02/05/2011	Facultad de Odontología – Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión
Resolución N° 272-2011-DFO/UNDAC	Miembro	15/09/2011	Facultad de Odontología – Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión
Resolución N° 337-2012-DFO/UNDAC	Miembro	12/10/2012	Facultad de Odontología – Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión
Resolución N° 287-2012-DFO/UNDAC	Miembro	06/09/2012	Facultad de Odontología – Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión
Resolución N° 322-2012-DFO/UNDAC	Miembro	25/09/2012	Facultad de Odontología – Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión
Resolución N° 349-2012-DFO/UNDAC	Presidente	20/10/2012	Facultad de Odontología – Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión
Resolución N° 068-2012-DFO/UNDAC	Miembro	18/05/2012	Facultad de Odontología – Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión
Resolución N° 071-2012-DFO/UNDAC	Miembro	18/05/2012	Facultad de Odontología – Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión
Resolución N° 025-2013-DFO/UNDAC	Miembro	11/04/2012	Facultad de Odontología – Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión
Resolución N° 007-2013-DFO/UNDAC	Miembro	03/04/2013	Facultad de Odontología – Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión
Resolución N° 084-2015-DFO/UNDAC	Presidente	23/07/2015	Facultad de Odontología – Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión
Resolución N° 240-2016-DFO/UNDAC	Presidente	20/06/2016	Facultad de Odontología – Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión
Resolución N° 283-2016-DFO/UNDAC	Presidente	16/08/2016	Facultad de Odontología – Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión
Resolución N° 095-2006-DFO/UNDAC	Presidente	03/03/2006	Facultad de Odontología – Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión
Resolución de Consejo Directivo N° 306-2011-DEPG/UNDAC	Miembro	20/09/2011	Escuela de Post Grado – Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión
Resolución de Consejo Directivo N° 115-2016-EPG/UNDAC	Presidente	18/03/2016	Escuela de Post Grado – Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión
Resolución de Consejo Directivo N° 662-2015-EPG/UNDAC	Presidente	10/08/2015	Escuela de Post Grado – Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión



Resolución de N° 049-99-DFCCS	Miembro	19/03/1999	Facultad de Ciencias de la Salud – Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión
Resolución de N° 118-2000-DFCCS	Miembro	19/03/1999	Facultad de Ciencias de la Salud – Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión
Resolución de N° 126-2000-DFCCS	Miembro	26/05/2000	Facultad de Ciencias de la Salud – Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión
Resolución de N° 013-01-DFO	Presidente	23/03/2001	Facultad de Odontología – Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión
Resolución de N° 010-2001-DFO	Presidente	23/03/2001	Facultad de Odontología – Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión
Resolución de N° 008-2001-DFO	Secretario	23/03/2001	Facultad de Odontología – Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión
Resolución de N° 126-2000-DFCCS	Secretario	26/05/2000	Facultad de Ciencias de la Salud – Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión

47-80 folio(s)

VIII. MIEMBROS DE COMISION:

Documento	Comisión	DD/MM/AA	Institución
Resolución N°037-2011-DFO/UNDAC	Extensión académica	21/03/2011	Facultad de Odontología – Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión
Resolución N°040-2011-DFO/UNDAC	Revisión, convalidación y equivalencias	21/03/2011	Facultad de Odontología – Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión
Resolución N°085-2021-DFO/UNDAC	Comisión de Silabo de la Facultad de Odontología	17/09/2021	Facultad de Odontología – Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión
Resolución N°063-2020-DFO/UNDAC	Comité de Calidad de la Escuela de Formación Profesional de Odontología	27/11/2020	Vicerrectorado académico – Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión

81-86 folio(s)

IX. MIEMBRO DE CONSEJO UNIVERSITARIO

Documento	Comisión	DD/MM/AA	Institución
Resolución de Consejo Universitario N°0968-2015-UNDAC-CU	Invitado	27/11/2015	Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión

87-89 folio(s)



X. DIRECTOR DE OFICINA GENERAL Y DECANO

Documento	Fecha	Institución
Resolución de Consejo Universitario N°0900-2015-UNDAC-CU	22/10/2015	Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión
Resolución N°135-2004-CFO/UNDAC	08/07/2004	Facultad de Odontología – Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión
Resolución de Consejo Universitario N°452-2005-C.U	26/09/2005	Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión
		90-94 folio(s)

XI. PRODUCCION CIENTIFICA

Tipo de Producción	Título	Fecha
Articulo en revista especializada	Concordancia entre estadios de calcificación dentaria y maduración esquelética en niños y adolescente de una localidad peruana	29 de abril de 2011
CONTANCIA DE REGISTRAO	Registro Nacional Científico y de innovación Tecnológica – RENACYT	26/06/2024
		95-103 folio(s)

XII. DECLARACIÓN JURADA:

Fecha	Descripción
	DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER INHABILITACIÓN VIGENTE SEGÚN RNSDD
	DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER DEUDAS POR CONCEPTO DE ALIMENTOS
	NEPOTISMO
	ANTECEDENTES POLICIALES, PENALES Y DE BUENA SALUD
	VERACIDAD DE DOCUMENTOS

II. EDUCACION / ASPECTO ACADEMICO



A NOMBRE DE LA NACIÓN

El Rector de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión

Por cuanto: El Consejo Universitario ha conferido el Grado Académico de DOCTOR en:

CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

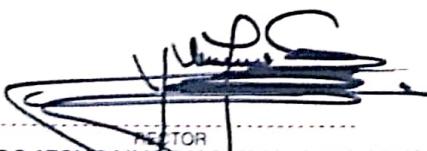
PEÑA CARMELO ULISES

a

aprobado por la Escuela de Posgrado con fecha 16 de Diciembre de 2021

Por tanto: Se le expide el presente Diploma para que se le reconozca como tal.

Dado y firmado en Cerro de Pasco, el 25 de enero de 2022



RECTOR
CARLOS JESÚS YUPANQUI VILLANUEVA

Libro N° 01
Folio N° 007

SECRETARIA GENERAL
GUILLERMA ISABEL CORNELO CARDENAS



INTERESADO (a)



DOCTOR
ROBERT ALDO VELASQUEZ HUERTA

Registro UNDAC N° 108
Diploma N° 108



UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN
"La más Alta del Mundo con Excelencia Académica y Responsabilidad Social para una mejor Calidad de Vida"

SECRETARÍA GENERAL - GRADOS Y TÍTULOS

EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DEL RUBRO

CERTIFICA:

Que, el anverso del diploma es auténtico y corresponde a don(ña):

PEÑA CARMELO ULISES

registrado en el libro de **DOCTOR** N° **01** , folio N° **007**
Cerro de Pasco, **21 de febrero de 2022**



Guillermo Cárdenas
Mg. Guillermo Cárdenas
SECRETARIA GENERAL (e)

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN



UNDAC 0012838

CÓDIGO DE LA UNIVERSIDAD : 026	GRADO SE OBTUVO POR : SUSTENTACIÓN DE TESIS	TIP. EMI. DIPLOMA: 0
TIPO DE DOCUMENTO : DNI	MODALIDAD DE ESTUDIOS : P	LIBRO
N° DE DOCUMENTO : 20881208	N° DE RESOLUCIÓN : 0085-2022-UNDAC-CU.	FOLIO : 007
ABREVIATURA GVT : D	FECHA DE RESOLUCIÓN C.U : 25/01/2022	REGISTRO N° : 108

PERU	UNIVERSIDAD NACIONAL Daniel Alcides Carrión LICENCIADA	RECTORADO	SECRETARÍA GENERAL
------	--	-----------	-----------------------

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO
Nº 0085-2022-UNDAC-C.U.



Cerro de Pasco, 25 de enero del 2022.

VISTO:

El expediente presentado por el señor Vicerrector Académico, sobre otorgamiento del Grado académico de Doctor en: Ciencias de la Educación, al egresado de la Escuela de Posgrado.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 44º de la Ley Universitaria N° 30220, Las Universidades otorgan los grados académicos de Bachiller, Maestro, Doctor y los títulos profesionales que correspondan, a nombre de la Nación. "(...)";

Que, de la valoración del aprendizaje logrado por el profesional, después de haber participado en un proceso educativo, en función de los objetivos establecidos en los estudios de posgrado;

Que, el Consejo Directivo de la Escuela de Posgrado en sesión de fechas: 16 de diciembre de 2021, ha aprobado otorgar el Grado Académico de Doctor en: Ciencias de la Educación al egresado de dicha Escuela;

Que, por los fundamentos expuestos resulta necesario proceder al otorgamiento de título de especialista y grados académicos de maestro y doctor aprobados por la respectiva Escuela de Posgrado;

De conformidad con lo dispuesto en Disposiciones Complementarias Transitorias Décima Tercera. Excepción para estudiantes matriculados a la entrada en vigencia de la Ley Universitaria N° 30220 (...), el artículo 29º inciso j) del Estatuto vigente y estando a lo aprobado por el Consejo Universitario N° 02-2022 de fecha 25 de enero del 2022.

El señor Rector (i), en uso de las facultades que le confiere la Ley.

RESUELVE.-

ARTICULO PRIMERO.- Conferir el Grado Académico de Doctor en: Ciencias de la Educación al egresado de la Escuela de Posgrado:

1. PEÑA CARMELO ULISES

ARTICULO SEGUNDO.- Expedir a favor del interesado el diploma y registrar en el libro correspondiente.

Regístrate, comuníquese y archívese.



C.C.
Archivo.



Universidad Nacional Daniel Alcides Carrion

Escuela de Posgrado

Creada por Res. N° 984 - 94 ANR del 28 de Octubre de 1994

Nro.: 288 - 19



CERTIFICADO DE ESTUDIOS

CERTIFICA:

Que, Don (ña): **ULISES PEÑA CARMELO**

Registrado con Código de Matrícula N° 1189043352, ha cursado los estudios correspondientes al:

DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACION

Habiendo obtenido los siguientes calificativos:

ASIGNATURAS	CRED.	CALIFICATIVOS	PERIODO ACADEMICO
		NOTA	FECHA
PRIMER SEMESTRE			
PISTEMOLOGIA DE LA EDUCACION	5	18	21/12/2011
SITUACION ACTUAL DE LA EDUCACION EN EL PAIS	5	16	20/09/2012
SEMINARIO DE ESTADISTICA APLICADA A LA INVESTIGACION EDUCATIVA	10	17	03/04/2012
SEGUNDO SEMESTRE			
CORRIENTES FILOSOFICAS CONTEMPORANEAS DE LA EDUCACION	5	17	04/06/2013
EDUCACION Y DESARROLLO	5	18	15/01/2013
SEMINARIO: TALLER DE INVESTIGACION I	10	18	14/02/2013
TERCER SEMESTRE			
TEMAS ACTUALES DE LA EDUCACION	5	17	29/01/2013
SEMINARIO: TALLER DE INVESTIGACION II	10	18	10/11/2012
CUARTO SEMESTRE			
PRODUCCION INTELECTUAL	5	17	04/06/2013
SEMINARIO: TALLER DE INVESTIGACION III	10	18	01/06/2013

PERIODO DE ESTUDIOS: 11A. - 12B.

Así consta en las Actas de Evaluaciones, a los que nos remitimos en caso necesario. El alumno se encuentra apto para seguir trámites para Optar el Grado Académico de Doctor cuando complete 70 créditos mínimo.



Orlando CAMPOS SALVATIERRA
DIRECTOR



Cerro de Pasco, 09 de octubre del 2019.

Dra. Ruth Rocio LUIS VASQUEZ
SECRETARIA ACADEMICA



Dr. José Antonio CARDENAS SINCHE
JEFÉ DE REGISTROS ACADÉMICOS

* La nota mínima aprobatoria es catorce (14) y se consigna únicamente asignaturas aprobadas

* El Certificado se invalida si tiene borrones, enmendadura y si en la fotografía no tiene el sello de Registros Académicos



PERÚ

Universidad Nacional
Daniel Alcides Carrión
LICENCIADAESCUELA DE
POSGRADOSECRETARÍA
ACADEMICA

**ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS,
PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE DOCTOR**

En el ambiente virtual, con el uso de la herramienta "Google meet", a los diecinueve días del mes de octubre del dos mil veintiuno, a horas nueve antes meridiano, conforme a la Resolución Directoral N° 0487-2021-SA-GT-EPG-UNDAC, se reúnen desde el domicilio de cada uno de los miembros del Jurado Calificador, a causa de la Emergencia Nacional, debido al Coronavirus (COVID-19), con el fin de recibir la sustentación de Tesis a través del proceso de comunicación sincrónica en línea modalidad virtual con la misma validez que una sustentación presencial; para ello, los docentes miembros del Jurado Calificador y el sustentante emplean medios electrónicos que garanticen la comunicación en el ejercicio de sus derechos de voz y voto.

Los miembros del Jurado integrado por el Dr. Rudy CUEVAS CIPRIANO, en calidad de Presidente de la Comisión de jurados, y los docentes: Dr. Oscar Eugenio PUJAY CRISTÓBAL y el Dr. Rómulo Victor CASTILLO ARELLANO; como Miembros de la Comisión de Jurados de la Sustentación.

De conformidad al Reglamento General de Grados Académicos y Títulos Profesional de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 922-2020-UNDAC-C.U, y acorde a lo establecido en el título VI, de las Disposiciones Específicas, ítem b) de los Lineamientos para la Sustentación de Trabajo Académico - Ensayos y Tesis (Modalidad Virtual), en la Escuela de Posgrado. Aprobado con Resolución de Consejo Directivo N° 182-DEPG-UNDAC.

El candidato al GRADO ACADÉMICO DE DOCTOR EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, el Mg. Ulises PEÑA CARMELO, procedió a sustentar la tesis intitulada "INTELIGENCIA EMOCIONAL Y RENDIMIENTO ACADÉMICO EN LA ASIGNATURA DE RADIOLOGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL EN ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN – PASCO 2019".



Luego de haber absuelto las preguntas que le fueron formuladas por los Miembros del Jurado, al sustentante, se dio por concluido el ACTO de sustentación modalidad virtual, realizando la deliberación y calificación; resultando:

APROBADO CON EL CALIFICATIVO MUY BUENA

Y para constancia se extiende la presente ACTA, en señal de conformidad el mismo día mes y año, a horas diez y cuarenta y cinco antes meridiano.

*Dr. Rudy CUEVAS CIPRIANO
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN*

*Dr. Oscar Eugenio PUJAY CRISTÓBAL
MIEMBRO DE LA COMISIÓN*

*Dr. Rómulo Victor CASTILLO ARELLANO
MIEMBRO DE LA COMISIÓN*

*Dr. Orlando CAMPOS SALVATIERRA
ASESOR*

**UNIVERSIDAD PERUANA
CAYETANO HEREDIA**



A nombre de la Nación

El Rector, de conformidad con lo acordado por el Consejo Universitario

28 de Abril del 2010
en sesión de fecha

en cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias vigentes, confiere el

**Grado de Magíster en Estomatología
con mención en Radiología Oral y Maxilofacial
aprobado por el Consejo de la
Escuela de Postgrado**

Don UCISES PEÑA CARMELO
a

y le expide el presente Diploma para que se le reconozca como tal.

Lima, 28 de Abril del año 2010



**PERÚ**

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de
Educación Superior UniversitariaDirección de Documentación e
Información Universitaria y
Registro de Grados y Títulos

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE GRADOS Y TÍTULOS

La Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos, a través del Jefe de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, deja constancia que la información contenida en este documento se encuentra previamente inscrita en el Registro Nacional de Grados y Títulos administrada por la Sunedu.

INFORMACIÓN DEL CIUDADANO

Apellidos	PEÑA CARMELO
Nombres	ULISES
Tipo de Documento de Identidad	DNI
Numero de Documento de Identidad	20881208

INFORMACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

Nombre	UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA
Rectora	FABIOLA LEON VELARDE SERVETTO
Secretario General	JUAN JIMENEZ BENDEZU
Decano	JOSE ESPINOZA BABILON

INFORMACIÓN DEL DIPLOMA

Grado Académico	MAESTRO
Denominación	MAGISTER EN ESTOMATOLOGIA MENCION EN RADIOLOGIA ORAL Y MAXILOFACIAL
Fecha de Expedición	28/04/2010
Resolución/Acta	437-2010
Diploma	1665



CÓDIGO VIRTUAL 0000484664

Lugar y fecha de emisión de la presente constancia:
Santiago de Surco, 12 de Diciembre de 2021

JESSICA MARTHA ROJAS BARRUETA
JEFA

Unidad de Registro de Grados y Títulos
Superintendencia Nacional de Educación
Superior Universitaria - Sunedu



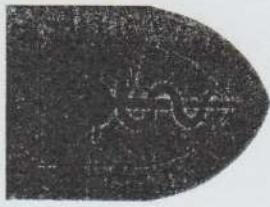
Firmado digitalmente por:
Superintendencia Nacional de Educación
Superior Universitaria
Motivo: Servidor de
Agente automatizado.
Fecha: 12/12/2021 22:23:20-0500

Esta constancia puede ser verificada en el sitio web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu (www.sunedu.gob.pe), utilizando lectora de códigos o teléfono celular enfocando al código QR. El celular debe poseer un software gratuito descargado desde internet.

Documento electrónico emitido en el marco de la Ley N° Ley N° 27269 – Ley de Firmas y Certificados Digitales, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 052-2008-PCM.

(*) El presente documento deja constancia únicamente del registro del Grado o Título que se señala.

UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA



A nombre de la Nación



*El Rector, de conformidad con lo acordado por el Consejo Universitario
17 de Marzo del 2004
en sesión de fecha.....*

en cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias vigentes, confiere el

Título de Especialista

en Radiología Oral y Maxilofacial

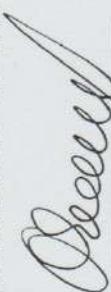
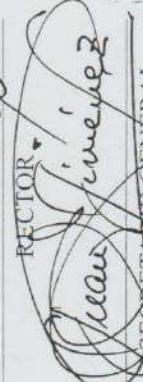
Facultad de Estomatología

al Cirujano Dentista

Ulises Peña Carmelo

y le expide el presente Diploma para que se le reconozca como tal.

Lima, 17 de Marzo del año 2004


Rector

General Secretary
SECRETARIO GENERAL


Dean
DECANO

FIRMA DEL INTERESADO

PERU	Ministerio de Salud	Instituto Nacional de Salud del Niño - Braga
CERTIFICO: Que la presente copia fotostática es exactamente igual al original que he tenido a la vista y que se me ha entregado este mismo acto al interesado		
LIC. Carmen Lilia Muriel Espinoza Jefe del Oficina de Documentos del Rectorado		
FEDAGANCO INI		
1 NOV 2012		
3029		



Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión
Escuela de Post Grado

Creada por Res. N° 984 - 94 ANR del 28 de Octubre de 1994

CERTIFICADO DE ESTUDIOS

Nro. : 0154

EL DIRECTOR de la ESCUELA de POST GRADO que suscribe :

CERTIFICA :

Que, Don (ña) : **PEÑA CARMELO, ULISES**

con Código de Matricula Nro. **9886103290** ha cursado los estudios correspondientes a la :

Maestría : EN EDUCACION

Mención : INVESTIGACION Y TECNOLOGIA EDUCATIVA

Habiendo obtenido los siguientes calificativos :



A S I G N A T U R A S	CRED.	CALIFICATIVOS	FECHA
		NOTA	
PRIMER SEMESTRE			
PISTEMOLOGIA	4	17	02/09/98
METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION CIENTIFICA	5	14	30/09/98
PSICOLOGIA EDUCACIONAL	4	16	15/09/99
TEORIA Y DOCTRINA CURRICULAR	4	16	19/06/98
SEGUNDO SEMESTRE			
ESTADISTICA APLICADA A LA INVESTIGACION	4	14	18/02/99
SEMINARIO TALLER DE INVESTIGACION CIENTIFICA I	5	16	06/02/99
SEMINARIO TALLER DE ESTRATEGIAS METODOLOGICAS	4	16	28/01/99
EDUCACION COMPARADA	4	18	21/12/98
TERCER SEMESTRE			
SEMINARIO TALLER DE INVESTIGACION CIENTIFICA II	5	15	24/09/99
SEM. TALL. DIS. ELAB. DE MED. Y MAT. EDUC.	4	14	23/09/99
PLANIFICACION Y CONTROL DE PROYECTOS EDUCAT.	4	15	24/09/99
SEM. DE PROBLEMÁTICA DE LA EDUCACION SUPERIOR	4	15	07/10/99
CUARTO SEMESTRE			
SEMINARIO TALLER DE INVESTIGACION CIENTIFICA III	9	16	20/12/99
SEMINARIO TALLER DE EVALUACION EDUCACIONAL	4	15	20/01/00
SEMINARIO DE PROYECTOS EDUCATIVOS REGIONAL	4	17	09/01/00
PERIODO DE ESTUDIOS: DE 98 A - 99 B			

Así consta en las Actas de Evaluaciones, a los que nos remitimos en caso necesario.

El Calificativo mínimo aprobatorio es de catorce (14). El alumno se encuentra apto para seguir trámites para Optar el Grado Académico de Magister cuando complete 68 créditos mínimo.



DIRECTOR
 Félix Rivera Serrano



Téc. Inf. Edwin P. MATEO CAJACHAHUA
 JEFE(e) DE REGISTROS ACADEMICOS



Cerro de Pasco, setiembre del 2000

Mg. St. Milos Trigos Salazar
 SECRETARIO ACADEMICO

REPUBLICA

DEL PERU

A NOMBRE DE LA NACION



El Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica
Por cuanto: La Facultad de **Odontología**
Con Fecha **08** de **Febrero** de **1993** ha Otorgado el **Qüitulo** de
Quirújano Dentísta
Alises Elena Carmelo
a don **Alises Elena Carmelo** **Qüitulo** para que se le reconozca
Por tanto: se expide el presente
como tal
dado y firmado en Ica, a los **15** días del mes de **Febrero** de **1993**

Quiñones

Munoz

Alvarez

Registrado a foja **385** del libro respectivo No Titulo / 5338

PERU	Ministerio de Salud	Instituto Nacional de Salud del Niño - Breña
CERTIFICO: Que la presente copia fotostática es exactamente igual al original que he tenido a la vista y que me devuelto en este mismo acto al interesado		

Reg.: N°
Ic. Camilo Llorente Pérez Espinoza
Año de su Categoría: Maestro
Año de su nombramiento: 1993
Comisión de
EVALUACIÓN - INSN



REPUBLICA

DEL PERU

A NOMBRE DE LA NACION

El Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica

Por cuanto: La Facultad de *Odontología*

Con Fecha 22 de Enero de 1993

ha Otorgado el *Grado* de

Bachiller en Odontología

Ulises Peña Carmelo

Diploma

para que se le reconozca

Por tanto: se expide el presente

como tal

dado y firmado en Ica, a los *Dicisés* días del mes de *Febrero* de 1993

Ulises U.

Ulises U.



Registrado a folio 430 del Libro respectivo N° 19239

Ulises U.
EL INTERESADO

PERU	MINISTERIO	DE SALUD	INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSO	REGISTRO NACIONAL DE BODEGA	REGISTRO NACIONAL DE MARCAS	REGISTRO NACIONAL DE DISEÑOS	REGISTRO NACIONAL DE PATENTES	REGISTRO NACIONAL DE MARCAS DE USO	REGISTRO NACIONAL DE DISEÑOS DE USO	REGISTRO NACIONAL DE INDUSTRIAS	REGISTRO NACIONAL DE INDUSTRIAS
CERTIFICO. Que la presente copia fidedigna es exactamente											
de la que figura en el original que se me ha mostrado.											
Ica, el 22 de Enero de 1993.											
<i>Ulises U.</i>											

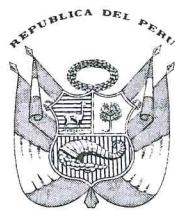
3029

Reg. N°

Ulises U.



III. EXPERIENCIA LABORAL GENERAL



Resolución Viceministerial

Nº 057-2023-MINEDU

Lima, 09 MAY 2023

VISTOS, el Expediente N° DICOPRO2023-INT-0101577; el Informe N° 00048-2023-MINEDU/VMGP-DIGESU-DICOPRO, de la Dirección de Coordinación y Promoción de la Calidad de la Educación Superior Universitaria de la Dirección General de Educación Superior Universitaria; el Oficio N° 00589-2023-MINEDU/VMGP-DIGESU, de la Dirección General de Educación Superior Universitaria; y el Informe N° 00526-2023-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial, y está integrada por docentes, estudiantes y graduados, precisando que las universidades públicas son personas jurídicas de derecho público;

Que, el artículo 8 de la Ley N° 30220, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la cual se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativa aplicable, y se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el artículo 29 de la Ley N° 30220, establece que aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad; la misma que tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que le correspondan;

Que, los literales I) y o) del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU; establecen como funciones del Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica, la de constituir y reconformar las Comisiones Organizadoras de las universidades públicas creadas por ley, y aprobar los actos resolutivos y documentos normativos, en el marco de su competencia;

Que, el literal g) del artículo 148 del ROF del Ministerio de Educación dispone que la Dirección General de Educación Superior Universitaria, propone los



documentos normativos para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de universidades públicas, así como su conformación;

Que, de conformidad con lo previsto en el literal e) del artículo 153 del ROF del Ministerio de Educación, la Dirección de Coordinación y Promoción de la Calidad de la Educación Superior Universitaria tiene, entre otras funciones, la de proponer los miembros para la conformación de Comisiones Organizadoras de Universidades Públicas, así como realizar el seguimiento del cumplimiento de la normativa aplicable;

Que, mediante Ley N° 31562, se crea la Universidad Nacional Tecnológica de Frontera San Ignacio de Loyola de Cajamarca, con sede principal en el distrito de San Ignacio, provincia de San Ignacio, departamento de Cajamarca;

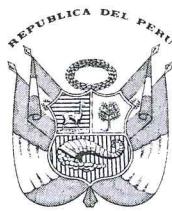
Que, la Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31640, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2023, constituye como pliego presupuestario permanente a la Universidad Nacional Tecnológica de Frontera San Ignacio de Loyola de Cajamarca; precisando además que el Ministerio de Educación de acuerdo al artículo 29 de la Ley N° 30220, conforma la Comisión Organizadora;

Que, el sub numeral 6.5.1 del numeral 6.5 del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado por Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, y modificado mediante Resoluciones Viceministeriales N° 055-2022-MINEDU y N° 053-2023-MINEDU, (en adelante, Documento Normativo), contempla las acciones iniciales de la primera Comisión Organizadora, que le permitan operar como pliego presupuestal a la universidad pública, en el marco de las normas del Sistema Administrativo Financiero del Estado;

Que, de acuerdo al numeral 7.7 del Acápite VII. Disposiciones Complementarias del Documento Normativo, se establece que a fin de que la primera Comisión Organizadora desarrolle las acciones necesarias para la formalización del pliego presupuestal, la incorporación de recursos y, en general, todas aquellas acciones que permitan el funcionamiento de la universidad en proceso de constitución, la Dirección General de Educación Superior Universitaria, a través de la Dirección de Coordinación y Promoción de la Calidad de la Educación Superior Universitaria, mediante informe que sustente la razonabilidad de la medida, podrá proponer que en el acto resolutivo que constituye a la primera comisión organizadora se exceptúe de la aplicación de las siguientes exigencias establecidas en el Documento Normativo:

- a) Dedicación exclusiva de sus miembros establecida en los numerales 5.2 y 6.1.1;
- b) Obligación de sus miembros de solicitar licencia sin goce de haber establecida en





Resolución Viceministerial

Nº 057-2023-MINEDU

Lima, 09 MAY 2023

el segundo párrafo del numeral 6.1.2.2; c) Exigencia de que las sesiones de la Comisión Organizadora sean presenciales y solo excepcionalmente virtuales establecida en el numeral 6.2.4; d) Obligación de que sus miembros fijen su domicilio en la ciudad de la sede central de la universidad establecida en el numeral 7.2; e) otras exigencias, según amerite el caso concreto, siempre que se cuente con el debido sustento;

Que, mediante Oficio N° 00589-2023-MINEDU/VMGP-DIGESU, la Dirección General de Educación Superior Universitaria remite el Informe N° 00048-2023-MINEDU/VMGP-DIGESU-DICOPRO, en virtud del cual la Dirección de Coordinación y Promoción de la Calidad de la Educación Superior Universitaria, sustenta y propone la emisión de la resolución viceministerial que disponga lo siguiente: i) Constituir la primera Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Frontera San Ignacio de Loyola de Cajamarca, designando al señor ULISES PEÑA CARMELO, en el cargo de Presidente; al señor JORGE LUIS DE LA CRUZ SARAVIA, en el cargo de Vicepresidente Académico; y, el señor BENITO FILEMON BUENDÍA QUISPE, en el cargo de Vicepresidente de Investigación; ii) Disponer la aplicación de las excepciones señaladas en el numeral 7.7 del Acápite VII de las Disposiciones Complementarias del Documento Normativo; y iii) Disponer que la Comisión Organizadora remita al Ministerio de Educación un informe específico detallando las acciones de gestión institucional y gestión presupuestal de la nueva universidad pública, en virtud del literal e), numeral 6.1.9 del Documento Normativo;

Que, mediante Informe N° 00526-2023-MINEDU/SG-OGAJ la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que resulta legalmente procedente la emisión de la Resolución Viceministerial conforme a lo sustentado por la Dirección de Coordinación y Promoción de la Calidad de la Educación Superior Universitaria de la Dirección General de Educación Superior Universitaria, en el marco de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley N° 30220;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; la Ley N° 30220, Ley Universitaria; la Ley N° Ley N° 31562, Ley que crea la Universidad Nacional de Frontera San Ignacio de Loyola de Cajamarca; la Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31640, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el año fiscal 2023, la Octogésima Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU; y, el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado por la



Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resoluciones Viceministeriales N° 055-2022-MINEDU y N° 053-2023-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Constituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Frontera San Ignacio de Loyola de Cajamarca, la misma que estará integrada por:

- ULISES PEÑA CARMELO, Presidente;
- JORGE LUIS DE LA CRUZ SARAVIA, Vicepresidente Académico; y,
- BENITO FILEMON BUENDIA QUISPE, Vicepresidente de Investigación.

Artículo 2.- Disponer que para los miembros de la Comisión Organizadora señalados en el artículo 1 de la presente Resolución, resultan de aplicación las excepciones señaladas en los literales a), b), c) y d) el numeral 7.7 del acápite VII de las Disposiciones Complementarias del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado por Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y modificado con Resoluciones Viceministeriales N° 055-2022-MINEDU y N° 053-2023-MINEDU.

Artículo 3.- Disponer que la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Frontera San Ignacio de Loyola de Cajamarca remita al Ministerio de Educación, en un plazo máximo de 15 días calendario contados a partir de la vigencia de la presente Resolución, un informe específico detallando las acciones de gestión institucional y gestión presupuestal de la nueva universidad pública, en virtud del literal e), numeral 6.1.9 del Documento Normativo que regula el funcionamiento de las Comisiones Organizadoras aprobada con Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y modificado con Resoluciones Viceministeriales N° 055-2022-MINEDU y N° 053-2023-MINEDU.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Sistema de Información Jurídica de Educación – SIJE, ubicado en el Portal Institucional del Ministerio de Educación (<http://www.gob.pe/minedu>), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrate, comuníquese y publíquese.





"Año del Estado de Derecho y de la Gobernabilidad Democrática"

RESOLUCION N° 135-2004-CFO/UNDAC

Cerro de Pasco, julio 08 del 2004.

VISTO:

El Reglamento General de Elecciones y Convocatoria respectivamente para la elección del Decano de la Facultad de Odontología,

El informe del Presidente del Comité Electoral, de no contar con candidatos hábiles para el cargo de Decano,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art. 41 inc. a) del Estatuto sobre atribuciones del Consejo de Facultad para la elección del Decano.

Que, en mérito al Art. 44 del Estatuto, sobre ausencia o impedimento del Decano, éste es reemplazado por el docente de mayor categoría y antigüedad, integrante del Consejo de Facultad.

Que, por acuerdos tomados en Sesión Ordinaria N° 01-2004 del Consejo de Facultad, de fecha 08 de julio del año en curso.

SE RESUELVE:

- 1º ENCARGAR al Cirj. Dent. Ulises PEÑA CARMELO como Decano de la Facultad de Odontología.
- 2º La referida encargaduría es por espacio de un año a partir del 08 de julio del 2004 hasta el 08 de julio del 2005.
- 3º Remitir la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



C.c.
Pedagogía Universitaria
Planeación y Presupuesto
Vicerrectorado Académico
Remuneraciones
Interésado
Archivo

HSVgaby*



UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN

Creada por Ley 15527 promulgada el 23 de Abril de 1965

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 0452 - 2005 - C. U.

Cerro de Pasco, 26 de Setiembre del 2005.

VISTO:

El acuerdo de la sesión extraordinaria de Consejo Universitario N° 15-2005, sobre el encargo de funciones al Cirj. Dent. Ulises Peña Carmelo como Decano de la Facultad de Odontología; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 18º de la Constitución Política del Perú, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, habiendo concluido el periodo del año de encargatura de funciones del Cirj. Dent. Ulises Peña Carmelo, como Decano de la Facultad de Odontología, resulta necesario acordar la prórroga de mandato, hasta el reinicio y normal desarrollo de las labores académicas, fecha en que el comité electoral realizará el correspondiente proceso de elecciones en el marco de la normas que rigen en la institución; y,

El Rector (a.i.), en uso de las facultades que le confiere la Ley, el Estatuto de la UNDAC y estando al acuerdo del Honorable Consejo Universitario sesión extraordinaria N° 15-2005 celebrada el 21 de setiembre del 2005.

SE RESUELVE -

ARTICULO PRIMERO. - *Aprrobar*, la encargaduría del Cirj. Dent. Ulises Peña Carmelo, como Decano de la Facultad de Odontología, a partir del 21 de setiembre del 2005, hasta el correspondiente proceso de elecciones, con las responsabilidades y atribuciones inherentes al cargo.

ARTICULO SEGUNDO. - *Remitir* la presente Resolución, a las instancias pertinentes de acuerdo a ley.

Registrese, comuníquese y archívese.



Ulises
Ing. Marcos P. CACHI RAMOS
RECTOR (a.i.)



Ulises
Mst. Jorge L. AMAYA REYES
SECRETARIO GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN

Creada por Ley 15527 promulgada el 23 de Abril de 1965

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 0900-2015-UNDAC-C.U.

Cerro de Pasco, 22 de octubre de 2015.

VISTO:

El Proveído Nº 1321-2015-R del Despacho Rectoral respecto a la reincorporación al cargo de Director General de Bienestar Universitario y Asuntos Estudiantiles del Mg. Ulises Peña Carmelo, a partir del 6 de octubre del 2015.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 6º del Estatuto Universitario vigente, establece que la Universidad goza de la autonomía que se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, por Resolución de Consejo Universitario Nº 0716-2015-UNDAC-C.U., de fecha 24 de setiembre de 2015 se aprobó el otorgamiento de licencia al cargo de Director General de Bienestar Universitario y Asuntos Estudiantiles al Mg. Ulises PEÑA CARMELO, docente ordinario Principal a Dedicación Exclusiva adscrito a la Escuela Profesional de Odontología - Facultad de Odontología, a partir del 08 de setiembre de 2015, por motivos personales;

Que, mediante el documento del Visto el señor Rector, remite a consideración del Consejo Universitario la reincorporación a sus funciones del Mg. Ulises Peña Carmelo como Director General de Bienestar Universitario y Asuntos Estudiantiles, a partir del 6 de octubre de 2015, de acuerdo al Oficio Nº 0176-2015-DGBU-UNDAC de fecha 6 de octubre de 2015;

En consecuencia, el pleno de los miembros del Honorable Consejo Universitario aprobó la reincorporación del Mg. Ulises Peña Carmelo al cargo de Director General de Bienestar Universitario y Asuntos Estudiantiles, a partir del 6 de octubre de 2015;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62º numerales 30220, el Estatuto Universitario y estando a lo acordado por el Consejo Universitario ordinaria Nº 10-2015 de fecha 21 de octubre de 2015; y,

El señor Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley.

RESUELVE.-

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la reincorporación del Mg. Ulises PEÑA CARMELO al cargo de Director General de Bienestar Universitario y Asuntos Estudiantiles, a partir del 6 de octubre de 2015, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dejar sin efecto toda disposición que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Remitir la presente resolución a las instancias pertinentes para su conocimiento y demás fines conforme a ley.

Regístrate, comuníquese.

DNI: Ricardo A. GUARDIÁN CHÁVEZ
RECTOR

DNI: M. CALLOHUANA QUITO
RETARIO GENERAL

C.C.:

Rector / V. R. Académico / V. R. I. / Dir. Gral. Bienestar Univ. A. Univ. / D. Planificación, Presupuesto y Racionalización / D. Recursos Humanos / D. Remuneraciones / S. D. Escalafón / U. Peña Carmelo / Archivo.



RESOLUCIÓN N°. 037-2011-DFO/UNDAC.

VISTO:

Cerro de Pasco, 21 de marzo del 2011.

La renuncia de algunos miembros a las diferentes comisiones de trabajo y a propuesta del señor Decano de la Facultad, se conforma la Comisión de Extensión Académica de la Facultad; se resuelve conformar y reestructura las diferentes comisiones de trabajo de la Facultad de Odontología;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art. 39º del Estatuto de la UNDAC., las Facultades gozan de autonomía académica, económica y administrativa dentro de la Ley, y el Estatuto pertinente.

Que, de acuerdo al Art. 145º a las atribuciones conferidas al señor Decano según al Estatuto vigente de la UNDAC.

Y, en cumplimiento a los acuerdos tomados en Sesión Extraordinaria N°. 01-2011 de Consejo de Facultad, desarrollado el día lunes 21 de marzo del año en curso.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR la Comisión de **EXTENSION ACADEMICA** de la Facultad de Odontología, la cual estará conformada por **EL Cirj. Dent. Ulises PEÑA CARMELO** durante el periodo académico 2011.

ARTICULO SEGUNDO: SE SOLICITA al indicado miembro de la Comisión emitir la propuesta.

ARTICULO TERCERO: Remitir la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y cumplimiento.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,



c.c. Distribución:
Membres (01)
Dir. E.F.P. Odontología
arch.
extra



FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

DECANATO

RESOLUCION No. 040-2011-DFO/UNDAC.

VISTO:

Cerro de Pasco, 21 de marzo del 2011.

La renuncia de algunos miembros a las diferentes comisiones de trabajo y a propuesta del señor Decano de la Facultad, se conforma la Comisión de Revisión, Convalidación y Equivalencias de la Facultad; se resuelve conformar y reestructura las diferentes comisiones de trabajo de la Facultad de Odontología;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art. 39º del Estatuto de la UNDAC., las Facultades gozan de autonomía académica, económica y administrativa dentro de la Ley, y el Estatuto pertinente.

Que, de acuerdo al Art. 145º a las atribuciones conferidas al señor Decano según al Estatuto vigente de la UNDAC.

Y, en cumplimiento a los acuerdos tomados en Sesión Extraordinaria No. 01-2011 de Consejo de Facultad, desarrollado el día lunes 21 de marzo del año en curso.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR la Comisión de REVISIÓN, CONVALIDACIÓN Y EQUIVALENCIAS de la Facultad de Odontología, la cual estará conformada por los siguientes docentes durante el periodo académico 2011:

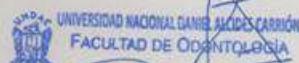
Presidente Mg. C.D. Manuel ALBINO ESPIRITU

Cirj. Dent. Cesar F. CHUQUILLANQUI SALAS

Mg. C.D. Ulises PEÑA CARMELO

ARTICULO SEGUNDO: Remitir la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y cumplimiento.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,



Mr. Cirj. Dent. Sergio Michel ESTELLA CHACCHA
DECANO (e)

c.c. Distribución:
• Miembros (03)
• Dir. E.F.P. Odontología
Arch.
externo



RESOLUCIÓN N° 0939-2003-C.U.

Cerro de Pasco, diciembre 30 del 2003.



VISTO:

El Oficio N° 1418-2003-VRAC, a través del cual el Vicerrector Académico remite el expediente final de ratificación y ascenso del Cir. Dent. Ulises Peña Carmelo, docente adscrito a la Facultad de Odontología, de trece (13) folios; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 4º de la Ley Universitaria N° 23733, la autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República, e implica el derecho de organizar su sistema académico, económico y administrativo;

Que, conforme lo establece el inciso b) del artículo 48º de la Ley Universitaria N° 23733, para la promoción de los docentes a la categoría de Asociado se requiere haber desempeñado tres años de labor docente en la categoría de Auxiliar;

Que, la Ley de Presupuesto de la República N° 27879 precisa que la aprobación del presupuesto institucional de apertura, comprende los gastos previstos durante la etapa de formulación presupuestal, incluyéndose egresos como sepelio, luto, ascensos, cobertura de plazas.



Que, toda promoción de una categoría a otra está sujeta a la existencia de vacantes y se ejecuta en el ejercicio presupuestal siguiente;

Que, el ascenso del docente en referencia fue aprobado en la sesión ordinaria N° 08 de la Comisión Transitoria de Gobierno de la Facultad de Odontología de fecha 16 de diciembre del 2003; asimismo, su expediente cuenta con el informe técnico favorable de la Oficina de Pedagogía Universitaria (Oficio N° 685-03-DGPU) y de la Oficina de Planificación y Presupuesto (Oficio N° 359-2003-ORA/OGPP) respectivamente;

Con el voto aprobatorio del pleno del Consejo Universitario, sesión ordinaria N° 09-2003 de fecha 17 de diciembre del 2003, el Señor Rector, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria N° 23733 y el Estatuto Universitario.

RESUELVE:

Artículo Primero: En cumplimiento del Art. 145º del Estatuto vigente, ratificar al Cir. Dent. Ulises Peña Carmelo, docente adscrito a la Facultad de Odontología, en la categoría de Auxiliar a Dedicación Exclusiva.

Artículo Segundo: Ratificar el ascenso del Cir. Dent. Ulises Peña Carmelo, de la categoría de Auxiliar a Dedicación Exclusiva a la categoría de Asociado a Dedicación Exclusiva, por reunir los requisitos estipulados en los documentos normativos vigentes, de acuerdo a las especificaciones siguientes:

- ✓ Puntaje Total: 59.180
- ✓ Vigencia Académica: 17 de diciembre del 2003
- ✓ Vigencia Presupuestal: Artículo 48º de la Ley N° 23733 (Ejercicio Presupuestal 2004)

Artículo Tercero: Elevar copia de la presente resolución a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas y demás dependencias competentes de acuerdo a Ley.

Regístrate y comuníquese,





RESOLUCION RECTORAL N° 0256-98-R

Cerro de Pasco, mayo 21 de 1998.

VISTO:

Los oficios N° 177-98 del Vicerrectorado Académico, N° 170-98 del Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud y N° 380-98 de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, proponiendo el nombramiento de docentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 46º de la Ley Universitaria N° 23733, la admisión a la carrera docente, en condición de profesor ordinario, se hace por concurso público de mérito y prueba de capacidad docente, y de acuerdo a las pautas que establezca al respecto el Estatuto de cada Universidad;

Que, de conformidad al Art. 8vo. de la Ley de Presupuesto del Sector Público N° 26894 es procedente el nombramiento de docentes universitarios;

Que, por disposición del Consejo Universitario Ordinario N° 02-98 de fecha 12 de febrero de 1998, se convoca a concurso público N° I-98 de plazas docentes el mismo que es cubierto por los ganadores del concurso en la Facultad de Ciencias de la Salud y aprobado por el Consejo de Facultad de fecha 28 de abril de 1998.

El Sr. Rector, por atribución de la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto vigente de la UNDAC y al acuerdo del Honorable Consejo Universitario Extraordinario N° 04-98 de fecha 20 de mayo de 1998.

RESUELVE.-

ARTICULO PRIMERO.- Declarar ganadores del concurso público I-98 de docentes en la Facultad de Ciencias de la Salud, en la categoría de Auxiliar a tiempo completo con 40 horas sem/mensual, condición **Nombrados**, vigencia 28 de abril del presente año, con el haber mensual de acuerdo a escala vigente y especificaciones siguientes:

Nombres y Apellidos	Escuela F. P.	Area/Asignatura	Puntos
1. Ing. César TARAZONA MEJORADA	Enfermería-Pasco	Matemáticas Básicas	45.63
2. Lic. Enf. Janeth R. AVELINO CASQUERO	Enfermería-Pasco	Enfermería Materno Infantil	41.175
3. Lic. Enf. Melvi ESPINOZA EGOAVIL	Enfermería-Tarma	Propedéutica en Enfermería	49.17
4. Lic. Enf. William ESTRELLA URETA	Enfermería-Tarma	Crecimiento y Desarrollo	43.135
5. Cirj. Dent. Jaime ORTEGA ROMERO	Estomatología	Estomatología Comunitaria	38.25
6. Cirj. Dent. Ulises PEÑA CARMELO	Estomatología	Medicina y Cirugía	36.875

ARTICULO SEGUNDO.- El egreso que ocasione la aplicación de la presente Resolución, será afectada a la Asignación Genérica 1 : Personal y Obligaciones Sociales, 4 : Otros Gastos Corrientes, Pliego 527 Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión y Presupuesto Analítico 1998.

ARTICULO TERCERO.- Elevar copia de la presente Resolución Rectoral a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la República.

Regístrate y comuníquese.



Ing. Luis B. GUZMAN CABRERA
RECTOR

Ing. Raúl A. FLORES VASQUEZ
SECRETARIO GENERAL

DR. JUAN CHÁVEZ MAURICIO
DIRECTOR EJECUTIVO
DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD PASCO



Rosario
ROSA G. SALAS ARIAS
Directora de Personal
Dir. Sub Regional Salud-Pasco

RESOLUCION DIRECTORAL

Cerro de Pasco, 23 de Junio de 1994

Visto el expediente Nro. 1466-94.

CONSIDERANDO :

Que, Don: Ulises, PEÑA CARMELO, egresado de la Universidad Nacional-San Luis Gonzaga de Ica, Facultad de Odontología, sorteado en la Dirección de SERUMS del Ministerio de Salud de Lima; acredita haber cumplido con realizar el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS); en el Centro de Salud de Yanahuanca, Distrito de Yanahuanca, Provincia de Daniel Alcides Carrión, del Departamento de Pasco, durante el periodo del 01 de Abril de 1,993 al 30 de Marzo de 1,994;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 23330 y Directiva que norma el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), aprobada mediante Resolución Ministerial Nro.0184-93-SA/DM; y

Con la opinión favorable del Director Ejecutivo de Apoyo Administrativo de la Dirección Sub Regional de Salud de Pasco;

SE RESUELVE :

Artículo Unico.— Expedir a Don Ulises, PEÑA CARMELO, la Resolución de Término del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS); cumplido en el Centro de Salud de Yanahuanca, de la Unidad Territorial de Salud Daniel Alcides Carrión - Pasco, de la Dirección Sub Regional de Salud de Pasco, Región Andrés Avelino Cáceres, del 01 de Abril de 1,993 al 30 de Marzo de 1,994.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



Región "Andrés Avelino Cáceres"
Dirección Sub Regional de Salud - Pasco

Dr. Juan Chávez Mauricio
DIRECTOR GENERAL
C.M.P. 23502



EDUARDO GARCIA DÍAZ
C.M.P. 8321
General



RESOLUCION RECTORAL N° 0256-98-R

Cerro de Pasco, mayo 21 de 1998.

VISTO:

Los oficios N° 177-98 del Vicerrectorado Académico, N° 170-98 del Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud y N° 380-98 de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, proponiendo el nombramiento de docentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 46º de la Ley Universitaria N° 23733, la admisión a la carrera docente, en condición de profesor ordinario, se hace por concurso público de mérito y prueba de capacidad docente, y de acuerdo a las pautas que establezca al respecto el Estatuto de cada Universidad;

Que, de conformidad al Art. 8vo. de la Ley de Presupuesto del Sector Público N° 26894 es procedente el nombramiento de docentes universitarios;

Que, por disposición del Consejo Universitario Ordinario N° 02-98 de fecha 12 de febrero de 1998, se convoca a concurso público N° I-98 de plazas docentes el mismo que es cubierto por los ganadores del concurso en la Facultad de Ciencias de la Salud y aprobado por el Consejo de Facultad de fecha 28 de abril de 1998.

El Sr. Rector, por atribución de la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto vigente de la UNDAC y al acuerdo del Honorable Consejo Universitario Extraordinario N° 04-98 de fecha 20 de mayo de 1998.

RESUELVE.-

ARTICULO PRIMERO.- Declarar ganadores del concurso público I-98 de docentes en la Facultad de Ciencias de la Salud, en la categoría de Auxiliar a tiempo completo con 40 horas sem/mensual, condición **Nombrados**, vigencia 28 de abril del presente año, con el haber mensual de acuerdo a escala vigente y especificaciones siguientes:

Nombres y Apellidos	Escuela F. P.	Area/Asignatura	Puntos
1. Ing. César TARAZONA MEJORADA	Enfermería-Pasco	Matemáticas Básicas	45.63
2. Lic. Enf. Janeth R. AVELINO CASQUERO	Enfermería-Pasco	Enfermería Materno Infantil	41.175
3. Lic. Enf. Melvi ESPINOZA EGOAVIL	Enfermería-Tarma	Propedéutica en Enfermería	49.17
4. Lic. Enf. William ESTRELLA URETA	Enfermería-Tarma	Crecimiento y Desarrollo	43.135
5. Cirj. Dent. Jaime ORTEGA ROMERO	Estomatología	Estomatología Comunitaria	38.25
6. Cirj. Dent. Ulises PEÑA CARMELO	Estomatología	Medicina y Cirugía	36.875

ARTICULO SEGUNDO.- El egreso que ocasione la aplicación de la presente Resolución, será afectada a la Asignación Genérica 1 : Personal y Obligaciones Sociales, 4 : Otros Gastos Corrientes, Pliego 527 Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión y Presupuesto Analítico 1998.

ARTICULO TERCERO.- Elevar copia de la presente Resolución Rectoral a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la República.

Regístrate y comuníquese.



Ing. Luis B. GUZMAN CABRERA
RECTOR

Ing. Raúl A. FLORES VASQUEZ
SECRETARIO GENERAL

V PARTICIPACION EN CONGRESOS, SEMINARIOS U OTROS CERTAMENES

NACIONAL PONENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
(Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA)
FACULTAD DE MEDICINA



Certificado

Otorgado a:

Dr. Vilises Peña Carmelo

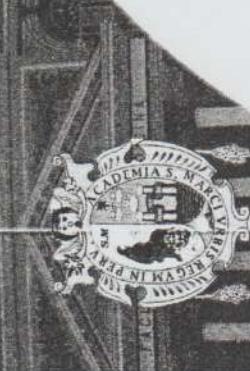
Por su participación como PONENTE en el CURSO «FISIOLOGÍA Y MEDICINA DE LA ALTURA», realizado el 5 y 6 de setiembre, en el marco de las XV JORNADAS CIENTÍFICAS SANFERNANDINAS, XVIII JORNADAS DE INVESTIGACIÓN EN SALUD y XXV JORNADAS CIENTÍFICAS SANFERNANDINAS ESTUDIANTILES, con un valor de 2.0 créditos académicos y Registro de Autorización N.º 189-2016.

Lima, setiembre de 2016



E. Muñica
Dra. ELYDIA MUJICA ALBAN
Presidenta del Comité Científico

S. Ronceros
Dr. SERGIO G. RONCEROS MEDRANO
Decano



LOCAL ORGANIZADOR



UNIVERSIDAD NACIONAL
“DANIEL ALCIDES CARRIÓN”

FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

CERTIFICADO

Otorgado a:

Mg. ULISES PEÑA CARMELO

Por su participación como:

En la **III JORNADA INTERNACIONAL DE ODONTOLOGÍA VIRTUAL** realizado en la Ciudad de Cerro de Pasco-Perú los días 29, 30 de junio y 01 de julio 2021.

Valor: 36 horas académicas (02 créditos)



Ulises Peña, Omte

Dr. Nilo BALCAZAR CONDE
ASESOR

Mg. Ulises PEÑA CARMELO
DECANO (e)
FACULTAD ODONTOLOGÍA

Dr. Nilo BALCAZAR CONDE
ASESOR

**SEMINARIO TALLER
DE EVALUACIÓN POR
COMPETENCIAS EN
ODONTOLOGÍA**

**FACULTAD DE
ODONTOLOGÍA**



Certificado otorgado a:

Mg. ULISES PEÑA CARMELO

Por su participación como: **ORGANIZADOR**
En el Seminario taller: **"Evaluación por Competencias
en Odontología"**, desarrollado 15 al 16 de septiembre
del 2021. a través de la plataforma Zoom, **con un valor
de 8 horas académicas.**



Dr. Ulises A. SALVATIERRA CELIS

DECANO

DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

Mg. Esp. Ulises PEÑA CARMELO

DIRECTOR

DE LA ESCUELA DE F. P. DE ODONTOLOGÍA





UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN
"I ENCUENTRO VIRTUAL DE EGRESADOS FACULTAD DE ODONTOLOGÍA"
CURSO DE CAPACITACIÓN



Certificado

OTORGADO A:

Mg. ULISES PEÑA CARMELO

ORGANIZADOR

Por su participación como:

En el "I ENCUENTRO VIRTUAL DE EGRESADOS FACULTAD DE ODONTOLOGÍA CURSO DE CAPACITACIÓN"
Desarrollado los días 26, 27 y 28 de noviembre 2021 a través de la plataforma zoom con un valor de
(30 horas académicas).

Cerro de Pasco, Noviembre 2021



Dr. MARCO AURELIO SALVATIERRA CELIS
DECANO
FACULTAD DE ODONTOLOGIA

Mg. ULISES PEÑA CARMELO
DIRECTOR
E. F.P. DE ODONTOLOGIA



UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN
“I JORNADA NACIONAL DE ODONTOLOGÍA VIRTUAL 2021”



Certificado

Otorgado a: Mg. ULISES PEÑA CARMELO

ORGANIZADOR

Por su participación como:

En la “I JORNADA NACIONAL DE ODONTOLOGÍA VIRTUAL 2021” desarrollado los días 3, 4 y 5 de Diciembre del 2021 a través de la plataforma zoom con un valor de (30 horas académicas).

Cerro de Pasco, Diciembre 2021



Mg. ULISES PEÑA CARMELO
DIRECTOR
E. F.P. DE ODONTOLOGÍA

Dr. MARCO AURELIO SALVATIERRA CELIS
DECANO
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA



Reconocimiento

Por la presente se hace de conocimiento que:
La Comisión Internacional para la Medicina de la Altura
extiende el presente reconocimiento a:

ULISES PEÑA CARMELO

como ~~ALCAHORO~~ ASOCIADO

En Reconocimiento de:

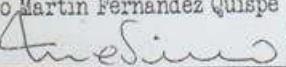
Su compromiso con la Investigación, Desarrollo y el Buen Vivir de las poblaciones que habitan y trabajan en las alturas; a partir de la región Quechua; Su larga trayectoria como investigadora en la Salud Oral Andina y Sus aportes al conocimiento con principios humanistas; y

Que se sepa, además que la Comisión Internacional para la Medicina de la Altura extiende los mejores deseos de éxito continuo; que la presente está debidamente firmada por el Presidente Fundador y atestiguada por una copia trasmisida por el Secretario de la Institución.



002

Por: _____
Fernando Martín Fernández Quispe - Presidente Fundador

Da fe: 
Armando Agustín Medina Ibañez - Secretario Ejecutivo

Conferido el _____ de _____ del 2016

Número: 00001

VI. IDIOMA



Universidad Nacional Daniel Alcides Carrion

Escuela de Posgrado

Created by Res. N° 984 - 94 ANR of October 28, 1994

CONSTANCIA DE ACREDITACION DE IDIOMA

INGLES POSGRADO - UNDAC

Nro.: 007 - 2021

EL JEFE DE LA OFICINA DE REGISTROS ACADÉMICOS DE LA ESCUELA
DE POSGRADO QUE SUSCRIBE

HACE CONSTAR QUE:

Don (ña): Ulises PEÑA CARMELO

Ha aprobado satisfactoriamente el examen de autosuficiencia del Idioma
Inglés, con el calificativo de 17 (Diecisiete), con fecha 07 de enero del año 2021
según el informe del docente.

El Calificativo mínimo aprobatorio es de 11 (once); se expide la presente a
solicitud del (la) interesado(a) para los fines que crea conveniente.

Cerro de Pasco, 13 de setiembre del 2021.



Dr. José A. CARDENAS SINCHE

Jefe de la Oficina de Registro Académicos



Universidad Nacional Daniel Alcides Carrion

Escuela de Posgrado

Created by Res. N° 984 - 94 ANR del 28 de Octubre de 1994

CURSO INTENSIVO DE PORTUGUES A NIVEL DE POSGRADO - UNDAC

EL JEFE DE LA OFICINA DE REGISTROS ACADEMICOS DE LA ESCUELA
DE POSGRADO QUE SUSCRIBE

HACE CONSTAR QUE:

Don (ña): **Ulises PEÑA CARMELO**

Registrado con Código Nro. 1986963147, ha desarrollado el **CURSO
INTENSIVO DE PORTUGUES**, cumpliendo 120 horas pedagógicas;
habiendo obtenido los calificativos en el periodo académico 2019B, tal como sigue:

CICLO	NOTAS	FECHA DE CULMINACION DEL IDIOMA
I	17	
II	17	
III	17	
IV	17	16/01/2020

El Calificativo mínimo aprobatorio es de 11 (once); se expide la presente a
solicitud del (la) interesado(a).

Cerro de Pasco, 13 de setiembre del 2021.

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION

ESCUELA DE POSGRADO

Dr. José A. CARDENAS SINCHE

Jefe de la Oficina de Registro Academicos.

		Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión LICENCIADA		ESCUELA DE POSGRADO	DIRECCIÓN
--	--	---	--	--------------------------------	------------------

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0386-2021-DEPG-UNDAC

Cerro de Pasco, setiembre 15 del 2021.

VISTO:

El Formulario Único de Trámite de fecha setiembre del 2021, presentado por el ex alumno **Mg. Ulises PEÑA CARMELO**, del **DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**, quien solicita la Acreditación de los Idiomas; y

CONSIDERANDO:

Que, estando acorde con lo señalado en el Art. 18º de la Constitución Política del Estado, el mismo que señala que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico administrativo y económico.

Que, estado acorde a lo señalado en el Art. 51º, numeral 22), del Reglamento General de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión.

Que, el recurrente, ex alumno del **DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**, presenta la Constancia de Acreditación de Idioma Inglés Posgrado – UNDAC. N° 007-2021 (Examen de Autosuficiencia del Idioma Inglés) y la Constancia del Curso Intensivo de Portugues a Nivel de Posgrado – UNDAC. N° 004-21, ambos remitidos por la Jefatura de la Oficina de Registros Académicos de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión.

Que, el señor Director de la Escuela de Posgrado, en uso de sus facultades señaladas en la Nueva Ley Universitaria, 30220 en el Art. 90º del Estatuto de la UNDAC, y el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Escuela del rubro;

RESUELVE:

Art. 1º APROBAR: LA ACREDITACIÓN DEL IDIOMA EXTRANJERO (INGLES) y LA ACREDITACIÓN DEL IDIOMA EXTRANJERO (PORTUGUES) a favor del ex alumno **Mg. Ulises PEÑA CARMELO**, del **DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**, acorde a las constancias que forman parte de la presente resolución.

Art. 2º Remítase la presente resolución directoral a las instancias pertinentes e interesado.

Regístrate, comuníquese, cumplase y archívese


 UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN
 ESCUELA DE POSGRADO

 Dr. Robert A. VELÁSQUEZ HUERTA
 DIRECTOR (a)

C.c.:
 Interesado
 Arch.

RAVH/D
 Liz/AA

**VII. ASESORIA, REVISOR O JURADO
DE TESIS, TRABAJO DE
INVESTIGACION, O TRABAJO
ACADEMICO**



UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
D E C A N A T O

Ciudad Universitaria - San Juan Pampa - Cerro de Pasco Teléfono 063 - 421220

RESOLUCIÓN N° 049-2020-GyT/DFO-UNDAC.

Cerro de Pasco, 13 de octubre del 2020

VISTO:

El documento presentado por el (a) ex alumno (a), **Fredy CHAVEZ YANAYACO** sobre nombramiento de **Asesor de Tesis**, para optar el Título Profesional de Cirujano Dentista.

CONSIDERANDO:

Que, el (a) recurrente ha cumplido con los requisitos exigidos en el Art. 10°, 11°, 12°, del Reglamento General de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión;

Y, en conformidad a lo establecido en el Art. 8° del Reglamento General de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Nombrar al Mg. Ulises PEÑA CARMELO, Asesor del Proyecto de Investigación intitulado: **"INTERVENCION DEL PERSONAL ODONTOLOGÓ Y SU IMPORTANCIA EN LA PROMOCION DE LA SALUD EN TIEMPOS DE PANDEMIA COVID-19, DISTRITO DE YANAHUANCA, PROVINCIA DANIEL ALCIDES CARRION - 2020"**, presentado por el (a) ex alumno **Fredy CHAVEZ YANAYACO**.

ARTICULO SEGUNDO.- Recomendar al Asesor emitir su dictamen de aprobación o formulación de observaciones en un plazo de (10) días hábiles de recibido el expediente, en el caso si es favorable Informar a la Unidad de Investigación de la Facultad para su registro y verificación sobre la originalidad de acuerdo a las líneas de investigación establecido en el Art. 12° y 13° del Reglamento General de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión, en lo referente a la Asesoría de Tesis.

ARTICULO TERCERO.- Remitir la presente Resolución a las dependencias correspondientes para su estricto cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Dr. Pedro SALVADORES CESTA
DECANO
Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

C.c.
Unidad de Investigación Fac. Odont.
Interesado
Archivo.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
D E C A N A T O**

Ciudad Universitaria - San Juan Pampa - Cerro de Pasco Teléfono 063 - 421220

RESOLUCION N° 079-2021-GyT/DFO-UNDAC.

Cerro de Pasco, 20 de julio de 2021

VISTO:

El documento presentado por el (a) ex alumno (a) **Isabel Estefhany NIEVA CAJALEÓN**, sobre nombramiento de Asesor de Tesis, para optar el Título Profesional de Cirujano Dentista.

CONSIDERANDO:

Que, el (a) recurrente ha cumplido con los requisitos exigidos en el Art. 10°, 11°, 12°, del Reglamento General de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión;

Y, en conformidad a lo establecido en el Art. 8° del Reglamento General de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Nombrar al Mg. Ulises PEÑA CARMELO, Asesor del Proyecto de Investigación intitulado: "BIOTIPO FACIAL Y MORFOANATOMÍA DE LAS ARCADAS DENTALES DE PACIENTES EN EL CENTRO DE SALUD DEL DISTRITO DE HUAYLLAY - PASCO 2021", presentado por el (a) ex alumno **Isabel Estefhany NIEVA CAJALEÓN**.

ARTICULO SEGUNDO.- Recomendar al Asesor emitir su dictamen de aprobación o formulación de observaciones en un plazo de cinco (05) días hábiles de recibido el expediente, en el caso si es favorable informar a la Unidad de Investigación de la Facultad para su registro y verificación sobre la originalidad de acuerdo a las líneas de investigación establecido en el Art. 16° y 17° del Reglamento General de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión, en lo referente a la Asesoría de Tesis.

ARTICULO TERCERO.- Remitir la presente Resolución a las dependencias correspondientes para su estricto cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



Firmado digitalmente por:
SALVATIERRA CELIS Marco
Auricular FAU 20154005040 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/07/2021 12:12:46-0500



UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
DECANATO

Ciudad Universitaria - San Juan Pampa - Cerro de Pasco Teléfono 063 - 421220

RESOLUCIÓN N° 004-2021-GyT/DFO-UNDAC.

Cerro de Pasco, 22 de enero del 2021

VISTO:

El documento presentado por el (a) ex alumno (a) **Thalia Xioamara TOLENTINO HINOJOSA**, sobre **nombramiento de Asesor de Tesis**, para optar el Título Profesional de Cirujano Dentista.

CONSIDERANDO:

Que, el (a) recurrente ha cumplido con los requisitos exigidos en el Art. 10°, 11°, 12°, del Reglamento General de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión;

Y, en conformidad a lo establecido en el Art. 8° del Reglamento General de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Nombrar al Mg. Ulises PEÑA CARMELO, Asesor del Proyecto de Investigación intitulado: "RESPUESTA EMOCIONAL FRENTE A CONTAGIO POR COVID-19 DENTRO DEL ENTORNO FAMILIAR DE LOS ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA – UNDAC, 2020", presentado por el (a) ex alumno Thalia Xioamara TOLENTINO HINOJOSA.

ARTICULO SEGUNDO.- Recomendar al Asesor emitir su dictamen de aprobación o formulación de observaciones en un plazo de cinco (05) días hábiles de recibido el expediente, en el caso si es favorable Informar a la Unidad de Investigación de la Facultad para su registro y verificación sobre la originalidad de acuerdo a las líneas de investigación establecido en el Art. 16° y 17° del Reglamento General de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión, en lo referente a la Asesoria de Tesis.

ARTÍCULO TERCERO.- Remitir la presente Resolución a las dependencias correspondientes para su estricto cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



Firmado digitalmente por:
SALVATIERRA CELIS Marco
Aurelio FAU 201546050-46 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 22/02/2021 21:38:08-0500

C.c.
Unidad de Investigación Fac. Odont.
Interesado
Archivo.

JURADO DE TESIS



UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
DECANATURA

Ciudad Universitaria - San Juan Pampas - Cerro de Pasco Teléfono 064 - 421220

RESOLUCION N°0319-2010-DFO/UNDAC.

Cerro de Pasco, 03 de septiembre de 2010.

VISTO:

El documento presentado por el ex alumno **Jeison Benedicto CARBAJAL MEJIA**, que solicita **Ratificación de Jurados** para revisión de Informe final de Tesis, para optar el Título Profesional de Cirujano Dentista;

CONSIDERANDO:

Que, el recurrente ha cumplido con los requisitos exigidos en el Art. 20º, 22º, y 23º del Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Odontología;

Y, en conformidad a lo establecido en el Art. 24º, 25º y 26º del Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad;

En uso de las atribuciones conferidas al Decano en los Art. 143º Inc. b) y d) del Estatuto de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Ratificar como Jurado Calificador a los Docentes:

Mg. C.D. Marco SALVATIERRA CELIS	: PRESIDENTE
Cirj. Dent. Ulises PEÑA CARMELO	: MIEMBRO
Mg. C.D. Michel ESTRELLA CHACCHA	: MIEMBRO
Mg. C.D. Eduardo LOPEZ PAGAN	: MIEMBRO ACCESITARIO

Para la revisión del Informe Final de la Tesis intitulado: "EVALUACION IN VITRO DE LA VIABILIDAD DE ENTEROCOCCUS FAECALIS Y CANDIDA ALBICANS EN LOS TUBULOS DENTARIOS DESPUES DE LA APLICACIÓN DE HIDROXIDO DE CALCIO, CLORHEXIDINA AL 2% Y EXTRACTO ETANOLICO DE PROPOLEO, HMC-LIMA - 2009 - 2010".

ARTICULO SEGUNDO.- Recomendar a los integrantes del Jurado Calificador emitir su dictamen en un plazo máximo de quince (15) días contados desde la fecha de recepción, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Grados y Títulos.

ARTICULO TERCERO.- Remitir la presente Resolución a los integrantes del mencionado Jurado para su estricto cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

C.C.
Juradas
Asesor
Interesado
Archivo

Luis OSWALDO CASTILLO MEJIA
Rector - Presidente de la Junta
C. C. Juradas

M.C.D. Marco SALVATIERRA CELIS
DECANO



JUNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
DECANATURA

Ciudad Universitario - San Juan Pampa - Cerro de Pasco Teléfono 063 - 421220

RESOLUCION N° 0137-2011-DFO/UNDAC

Cerro de Pasco, 20 de junio de 2011.

VISTO:

El documento presentado por el ex alumno Roger Leo CASTILLO VILLANUEVA, que solicita Nombramiento de Jurados para revisión de Proyecto de Tesis, para optar el Titulo Profesional de Cirujano Dentista;

CONSIDERANDO:

Que, el recurrente ha cumplido con los requisitos exigidos en el Art. 16º, y 18º del Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad;

Que, para nombramiento de Jurados Calificador no es requisito indispensable la obtención del Grado Académico de Bachiller, en virtud al acuerdo del Honorable Consejo Universitario Ordinario N° 06-2002 de fecha 13 de diciembre del 2002 y la Resolución N° 839-2002-C.U. en concordancia a la modificación del Art. 18 del Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Odontología;

Y, en conformidad a lo establecido en el Art. 19º del Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad;

En uso de las atribuciones conferidas al Decano en los Art. 143º Inc. b) y d) del Estatuto de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Nombrar Jurado Calificador a los Docentes:

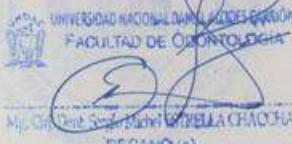
Mg. C.D. Ulises PEÑA CARMELO	: PRESIDENTE
Mg. C.D. Gilmer SOLIS CONDOR	: MIEMBRO
Cirj. Dent. Dolly PAREDES INOCENTE	: MIEMBRO
Cirj. Dent. Artidoro ARIAS ARIAS	: MIEMBRO ACCESITARIO

para la revisión del Proyecto de Tesis intitulado: "EFFECTIVIDAD ANTIMICROBIANA DEL PREPARADO HIDROXIDO DE CALCIO, CLORHEXIDINA - GLICERINA COMO MEDICACION EN NECROSIS PULPAR EN PACIENTES QUE ACUDEN AL HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION - CERRO DE PASCO 2010 - 2011".

ARTICULO SEGUNDO.- Recomendar al Jurado Calificador emitir su dictamen en un plazo máximo de ocho (8) días contados desde la fecha de recepción, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad.

ARTICULO TERCERO.- Remitir la presente Resolución a los integrantes del mencionado Jurado para su conocimiento y demás fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



C.c.
Jurados (04)
Asesor
Interesado
Archivo.

Luis Osvaldo Castillo Huerta
Luis Osvaldo Castillo Huerta



UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
DECANATURA

Ciudad Universitaria - San Juan Pampa - Cerro de Pasco Teléfono 063 - 421220

RESOLUCION N° 0134-2011-DFO/UNDAC.

Cerro de Pasco, 14 de junio de 2011.

VISTO:

El documento presentado por el ex alumno Ken Jersyn JIMENEZ SOLANO, que solicita Nombramiento de Jurados para revisión de Proyecto de Tesis, para optar el Título Profesional de Cirujano Dentista;

CONSIDERANDO:

Que, el recurrente ha cumplido con los requisitos exigidos en el Art. 16º, y 18º del Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad;

Que, para nombramiento de Jurados Calificador no es requisito indispensable la obtención del Grado Académico de Bachiller, en virtud al acuerdo del Honorable Consejo Universitario Ordinario N° 06-2002 de fecha 13 de diciembre del 2002 y la Resolución N° 839-2002-C.U. en concordancia a la modificación del Art. 18 del Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Odontología;

Y, en conformidad a lo establecido en el Art. 19º del Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad;

En uso de las atribuciones conferidas al Decano en los Art. 143º Inc. b) y d) del Estatuto de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Nombrar Jurado Calificador a los Docentes:

Mg. C.D. Alejandro NAVARRO MIRALV

: PRESIDENTE

Mg. C.D. César CHUQUILLANQUI SALAS

: MIEMBRO

Mg. C.D. Ulises PEÑA CARMELO

: MIEMBRO

Cirj. Dent. Artidoro ARIAS ARIAS

: MIEMBRO ACCESITARIO

para la revisión del Proyecto de Tesis intitulado: "PREVALENCIA DE LOS ASPECTOS ORALES Y DENTALES EN PACIENTES CON INSUFICIENCIA RENAL CRÓNICA ATENDIDOS EN EL HOSPITAL DOS DE MAYO, LIMA - 2010".

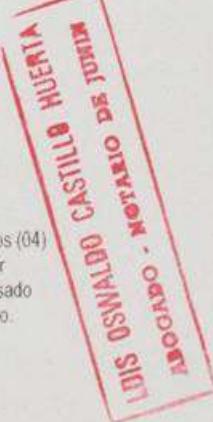
ARTICULO SEGUNDO.- Recomendar al Jurado Calificador emitir su dictamen en un plazo máximo de ocho (8) días contados desde la fecha de recepción, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad.

ARTICULO TERCERO.- Remitir la presente Resolución a los integrantes del mencionado Jurado para su conocimiento y demás fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



C.c.
Jurados (04)
Asesor
Interesado
Archivo.



LUIS OSVALDO CASTILLO HUERTA
NOTARIO DE JUNÍN
ABOGADO - NOTARIO DE JUNÍN
Jr. San Martín N° 589 - O.
Telefax: 063 - 34-4060
JUNÍN



UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
DECANATURA

Ciudad Universitaria - San Juan Pampu - Cerro de Pasco - Teléfono: 04-344060 - 421220

RESOLUCION N° 079-2011-DFO/UNDAC.

Cerro de Pasco, 02 de mayo de 2011.

VISTO:

El documento presentado por la ex alumna Mirella PALPAN GUERRA, que solicita Nombramiento de Jurados para revisión de Proyecto de Tesis, para optar el Titulo Profesional de Cirujano Dentista;

CONSIDERANDO:

Que, la recurrente ha cumplido con los requisitos exigidos en el Art. 16º, y 18º del Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad;

Y, en conformidad a lo establecido en el Art. 19º del Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad;

En uso de las atribuciones conferidas al Decano en los Art. 143º Inc. b) y d) del Estatuto de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Nombrar Jurado Calificador a los Docentes:

Dr. Marco SALVATIERRA CELIS : PRESIDENTE

Mg. C.D. Ulises PEÑA CARMELO : MIEMBRO

Mg. C.D. Alejandro NAVARRO MIRALV : MIEMBRO

Mg. C.D. Gilmer SOLIS CONDOR : MIEMBRO ACCESITARIO

para la revisión del Proyecto de Tesis intitulado: "ANALISIS DE LOS CAMBIOS DE LOS VALORES DEL CORTISOL SALIVAL COMO INDICADOR DE ESTRÉS EN PACIENTES DEL SERVICIO DE ODONTOLOGÍA, HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION 2010 - 2011".

ARTICULO SEGUNDO.- Recomendar al Jurado Calificador emitir su dictamen en un plazo máximo de ocho (8) días contados desde la fecha de recepción, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad.

ARTICULO TERCERO.- Remitir la presente Resolución a los integrantes del mencionado Jurado para su conocimiento y demás fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



C.C.
Jurados (04)
Asesor
Interesado
Archivo.



UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

Ciudad Universitaria - San Juan Pampa - Cerro de Pasco Teléfono 063 - 421220

RESOLUCION N°0272-2011-DFO/UNDAC.

Cerro de Pasco, 15 de Setiembre de 2011

VISTO:

El documento presentado por la ex alumna, **Mirella PALPAN GUERRA**, que solicita Ratificación de Jurados para revisión de Informe final de Tesis, para optar el Título Profesional de Cirujano Dentista;

CONSIDERANDO:

Que, la recurrente ha cumplido con los requisitos exigidos en el Art. 20º, 22º, y 23º del Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Odontología;

Y, en conformidad a lo establecido en el Art. 24º, 25º y 26º del Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad;

- En uso de las atribuciones conferidas al Decano en los Art. 143º Inc. b) y d) del Estatuto de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión;

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Ratificar como Jurado Calificador a los Docentes:

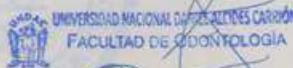
Dr. Marco SALVATIERRA CELIS	: PRESIDENTE
Mg. C.D. Ulises PEÑA CARMELO	: MIEMBRO
Mg. C.D. Alejandro NAVARRO MIRALVAL	: MIEMBRO
Mg. C.D. Gilmer SOLIS CONDOR	: MIEMBRO ACCESITARIO

Para la revisión del Informe Final de la Tesis intitulado: "ANALISIS DE LOS CAMBIOS DE LOS VALORES DEL CORTISOL SALIVAL COMO INDICADOR DE ESTRÉS EN PACIENTES DEL SERVICIO DE ODONTOLOGÍA, HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION 2010 - 2011".

ARTICULO SEGUNDO.- Recomendar a los integrantes del Jurado Calificador emitir su dictamen en un plazo máximo de quince (15) días contados desde la fecha de recepción, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Grados y Títulos.

ARTICULO TERCERO.- Remitir la presente Resolución a los integrantes del mencionado Jurado para su estricto cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



Mg. Cif. Dent. Sergio Michael KELLA CHACCHA
DECANO (e)

C.C.
Jurados (04)
Asesor
Interesado
Archivo.

LUIS OSWALDO CASTILLO MUERTA
NOTARIO - Notario de Junín



UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
DECANATURA

Ciudad Universitaria - San Juan Pampa - Cerro de Pasco Teléfono 063 - 421220

RESOLUCION N° 337-2012-DFO/UNDAC.

Cerro de Pasco, 12 de octubre de 2012

VISTO:

El documento presentado por la Bachiller Jeny Amelia RAMOS GARCIA, que solicita Fecha y Hora de sustentación, para optar el Titulo Profesional de Cirujano Dentista;

CONSIDERANDO:

Que, la recurrente ha cumplido con los requisitos exigidos en el Art. 24°, 25°, y 26° del Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad;

Y, en conformidad a lo establecido en los Art. 28°, 29°, 30°, 31°, 32°, 33° del Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Odontología;

En uso de las atribuciones conferidas al Decano en los Art. 145° Inc. b) y d) del Estatuto de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Ratificar a los Miembros del Jurado Calificador:

Mg. C.D. Maria Elena MIRANDA GARAY	: PRESIDENTE
Mg. C.D. Nancy RODRIGUEZ MEZA	: MIEMBRO
Mg. C.D. Ulises PEÑA CARMELO	: MIEMBRO

ARTICULO SEGUNDO.- Aprobar La sustentación que tendrá lugar el dia **martes 16 de octubre del 2012 a horas 10.00 a.m.** en la Sala de Sustentación de la Facultad de Odontología.

ARTICULO TERCERO.- Remitir la presente Resolución a los integrantes del mencionado Jurado y Comisión para su estricto cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
Mg. Gr. Dr. Jeny Amelia ESTRELLA CHACCHA
DECANO (e)

c.c.
Jurados (04)
Secretario Docente
Asesor
Interesado
Archivo.





UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
DECANATURA

Ciudad Universitaria - San Juan Pampa - Cerro de Pasco Teléfono 063 - 421220

RESOLUCION N° 287-2012-DFO/UNDAC.

Cerro de Pasco, 06 de setiembre del 2012.

VISTO:

El documento presentado por la ex alumna Diana Mónica ZARATE CUSTODIO, que solicita **Ratificación de Jurados** para revisión de Informe final de Tesis, para optar el Título Profesional de Cirujano Dentista;

CONSIDERANDO:

Que, la recurrente ha cumplido con los requisitos exigidos en el Art. 20°, 22°, y 23° del Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Odontología;

Y, en conformidad a lo establecido en el Art. 24°, 25° y 26° del Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad;

En uso de las atribuciones conferidas al Decano en los Art. 145° Inc. b) y d) del Estatuto de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Ratificar como Jurado Calificador a los Docentes:

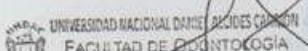
Dr. Marco SALVATIERRA CELIS	: PRESIDENTE
Mg. C.D. Ulises PEÑA CARMELO	: MIEMBRO
Cirj. Dent. Dante ALCANTARA CHAVEZ	: MIEMBRO
Cirj. Dent. Alexander ESPINO GUZMAN	: MIEMBRO ACCESITARIO

Para la revisión del Informe Final de la Tesis intitulado: "PREVALENCIA CLINICA DE ANOMALIAS DENTARIAS DE ACUERDO A LA CLASIFICACION DE STEWART Y PRESCOTT EN NIÑOS ATENDIDOS EN ODONTOLOGIA DEL HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION PASCO 2011 - 2012".

ARTICULO SEGUNDO.- Recomendar a los integrantes del Jurado Calificador emitir su dictamen en un plazo máximo de quince (15) días contados desde la fecha de recepción, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Grados y Títulos.

ARTICULO TERCERO.- Remitir la presente Resolución a los integrantes del mencionado Jurado para su estricto cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



Mg. Cirj. Dent. S. S. T. / TESIS DE LA CHACCHA
DEG. JNO (e)

C.C.
Jurados (04)
Asesor
Interesado
Archivo.

g1'





UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
DECANATURA

Ciudad Universitaria - San Juan Pampa - Cerro de Pasco Teléfono 063 421220

RESOLUCION N° 322-2012-DFO/UNDAC.

Cerro de Pasco, 25 de setiembre del 2012.

VISTO:

El documento presentado por la ex alumna **Jeny Amelia RAMOS GARCIA**, que solicita **Ratificación de Jurados** para revisión de Informe final de Tesis, para optar el Título Profesional de Cirujano Dentista;

CONSIDERANDO:

Que, el **Mg. C.D. Gilmer SOLIS CONDOR**, se encuentra con Licencia por Estudios de Post Grado en la Universidad Peruana Cayetano Heredia - Lima por espacio de 02 años, según Resolución N° 011-2012—DFO/UNDAC, de fecha 29 de mayo del 2012, quien fue designado Jurado Accesitario para la Revisión del Proyecto de Investigación, con Resolución N° 068-2012-DFO/UNDAC.

Que, la recurrente ha cumplido con los requisitos exigidos en el Art. 20°, 22°, y 23° del Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Odontología;

Y, en conformidad a lo establecido en el Art. 24°, 25° y 26° del Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad;

En uso de las atribuciones conferidas al Decano en los Art. 145° Inc. b) y d) del Estatuto de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Ratificar como Jurado Calificador a los Docentes:

Mg. Maria Elena MIRANDA GARAY	: PRESIDENTE
Mg. C.D. Nancy RODRIGUEZ MEZA	: MIEMBRO
Mg. C.D. Ulises PEÑA CARMELO	: MIEMBRO

Para la revisión del Informe Final de la Tesis intitulado: "PREVALENCIA EPIDEMIOLOGICA DE LA CARIOS DE BIBERON EN NIÑOS, ATENDIDOS EN EL SERVICIO DENTAL DE SALUD ULIACHIN - PASCO 2011 - 2012".

Y no considerar al Mg. C.D. Gilmer SOLIS CONDOR, como Miembro Accesitario.

ARTICULO SEGUNDO.- Recomendar a los integrantes del Jurado Calificador emitir su dictamen en un plazo máximo de quince (15) días contados desde la fecha de recepción, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Grados y Títulos.

ARTICULO TERCERO.- Remitir la presente Resolución a los integrantes del mencionado Jurado para su estricto cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

C.C.
Jurados (04)
Asesor
Interesado
Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
Mg. Cef. Dent. Soc. M. ESTRELLA CHACCHIA
DECANO (e)

PERÚ Ministerio de Salud Instituto Nacional de Salud del Niño - Brana

CERTIFICO: Que la presente copia fotostática es exactamente igual al original que he tenido a la vista y que he devuelto en este mismo acto al interesado.

21 NOV. 2017

3029

Reg.: N° *Carmen Lucia Martinez Espinoza*
Dra. Carmen Lucia Martinez Espinoza
Jefe del Órgano de Administración de
Archivos - Archivo Central
FEGATARIO - INSN



UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
DECANATURA

Ciudad Universitaria - San Juan Pampa - Cerro de Pasco Teléfono 063 421220

RESOLUCION N° 349-2012-DFO/UNDAC.

Cerro de Pasco, 20 de octubre de 2012

VISTO:

El documento presentado por la Bachiller **Patricia Verónica ESCANDON ELGUERA**, que solicita **Fecha y Hora de sustentación**, para optar el Título Profesional de Cirujano Dentista;

CONSIDERANDO:

Que, la recurrente ha cumplido con los requisitos exigidos en el Art. 24º, 25º, y 26º del Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad;

Y, en conformidad a lo establecido en los Art. 28º, 29º, 30º, 31º, 32º, 33º del Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Odontología;

En uso de las atribuciones conferidas al Decano en los Art. 145º Inc. b) y d) del Estatuto de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrón;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Ratificar a los Miembros del Jurado Calificador:

Mg. C.D. Ulises PEÑA CARMELO	: PRESIDENTE
Mg. C.D. Arturo HURTADO HUANCA	: MIEMBRO
Mg. C.D. Nancy RODRIGUEZ MEZA	: MIEMBRO
Cirj. Dent. Dante ALCANTARA CHAVEZ	: ACCESITARIO

ARTICULO SEGUNDO.- Aprobar La sustentación que tendrá lugar el dia **martes 23 de octubre del 2012 a horas 10.00 a.m.** en la Sala de Sustentación de la Facultad de Odontología.

ARTICULO TERCERO.- Remitir la presente Resolución a los integrantes del mencionado Jurado y Comisión para su estricto cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRÓN
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
Mg. C. Dent. Sergio Michel ESTRELLA CHACCHA
DECANO (s)

c.c.
Jurados (04)
Secretario Docente
Asesor
Interesado
Archivo

PERU	Ministerio de Salud	Instituto Nacional de Salud del Niño - Braga
CERTIFICO: Que la presente copia fotostática es exactamente igual al original que he tenido a la vista y que he devuelto en este mismo acto al interesado		
21 NOV. 2017		
3029		
Reg.: N° <i>Carmen Lúcia Martínez Espinoza</i>		
Lc. Carmen Lúcia Martínez Espinoza Jefe del Oficina de Administración de Archivos y Documentos Cadastral REGISTARIO - INSN		



UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
DECANATURA

Ciudad Universitaria - San Juan Pampa - Cerro de Pasco Teléfono 063 - 421220

RESOLUCION N° 068-2012-DFO/UNDAC.

Cerro de Pasco, 18 de mayo del 2012.

VISTO:

El documento presentado por la ex alumna **Jeny Amelia RAMOS GARCIA**, que solicita **Nombramiento de Jurados** para revisión de Proyecto de Tesis, para optar el Título Profesional de Cirujano Dentista;

CONSIDERANDO:

Que, la recurrente ha cumplido con los requisitos exigidos en el Art. 16º, y 18º del Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad;

Y, en conformidad a lo establecido en el Art. 19º del Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad;

En uso de las atribuciones conferidas al Decano en los Art. 45º Inc. c) y d) del Estatuto de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carnón;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Nombrar Jurado Calificador a los Docentes:

Mg. Maria Elena MIRANDA GARAY	: PRESIDENTE
Mg. C.D. Nancy RODRIGUEZ MEZA	: MIEMBRO
Mg. C.D. Ulises PEÑA CARMELO	: MIEMBRO
Mg. C.D. Gilmer SOLIS CONDOR	: MIEMBRO ACCESITARIO

para la revisión del Proyecto de Tesis intitulado: "PREVALENCIA EPIDEMIOLOGICA DE LA CARIAS DE BIBERON EN NIÑOS, ATENDIDOS EN EL SERVICIO DENTAL DE SALUD ULIACHIN - PASCO 2011 - 2012".

ARTICULO SEGUNDO.- Recomendar al Jurado Calificador emitir su dictamen en un plazo máximo de ocho (8) días contados desde la fecha de recepción, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad.

ARTICULO TERCERO.- Remitir la presente Resolución a los integrantes del mencionado Jurado para su conocimiento y demás fines.

REGISTRESE, CO MUNIQUESE Y ARCHIVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
Mg. C.D. Sergio Mora ESTRELLA CHACCHA
DECANO (e)

c.c.
Jurados (04)
Asesor
Interesado
Archivo

PERÚ	Ministerio de Salud	Instituto Nacional de Salud (INS) - Bvda. 280
CERTIFICO: Que la presente copia fotostática es exactamente igual al original que he llevado a la vista y que he devuelto en este mismo acto al interesado		
21 NOV. 2017		
3029	Lic. Carmén Luisa Martínez Espinoza Jefe de Archivo y Subdirectora de Archivos - Archivo Central PEDATARIO - INSN	
Reg. N°		



UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
DECANATURA

Ciudad Universitaria - San Juan Pampa - Cerro de Pasco Teléfono 063 - 421220

RESOLUCION N° 071-2012-DFO/UNDAC.

Cerro de Pasco, 18 de mayo del 2012.

VISTO:

El documento presentado por la ex alumna Diana Mónica ZARATE CUSTODIO, que solicita **Nombramiento de Jurados** para revisión de Proyecto de Tesis, para optar el Título Profesional de Cirujano Dentista;

CONSIDERANDO:

Que, la recurrente ha cumplido con los requisitos exigidos en el Art. 16º, y 18º del Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad;

Y, en conformidad a lo establecido en el Art. 19º del Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad;

En uso de las atribuciones conferidas al Decano en los Art. 45º Inc. c) y d) del Estatuto de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Nombrar Jurado Calificador a los Docentes:

Dr. Marco SALVATIERRA CELIS	: PRESIDENTE
Mg. C.D. Ulises PEÑA CARMELO	: MIEMBRO
Cirj. Dent. Dante ALCANTARA CHAVEZ	: MIEMBRO
Cirj. Dent. Alexander ESPINO GUZMAN	: MIEMBRO ACCESITARIO

para la revisión del Proyecto de Tesis intitulado: "PREVALENCIA CLINICA DE ANOMALIAS DENTARIAS DE ACUERDO A LA CLASIFICACION DE STEWART Y PRESCOTT EN NIÑOS ATENDIDOS EN ODONTOLOGIA DEL HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION PASCO 2011 - 2012".

ARTICULO SEGUNDO.- Recomendar al Jurado Calificador emitir su dictamen en un plazo máximo de ocho (8) días contados desde la fecha de recepción, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad.

ARTICULO TERCERO.- Remitir la presente Resolución a los integrantes del mencionado Jurado para su conocimiento y demás fines.

REGISTRESE, CO MUNIQUESE Y ARCHIVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
Mg. Cirj. Dent. Socio. Msc. ESTRELLA CHACCHA
DECANO (e)

c.c.
Jurados (04)
Asesor
Interesado
Archivo.

PERU Ministerio de Salud Instituto Nacional de Salud del Niño - Breña

CERTIFICO: Que la presente copia fotostática es exactamente igual al original que he tenido a la vista y que he devuelto en esta misma acto al interesado

21 NOV. 2017

3029

Reg.: N° *Carmen I. Martinez Espinoza*

Lic. Carmen I. Martinez Espinoza
Jefe del Órgano de Administración de
Archivos - Archivo Central
FEDATARIO - INSN



UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES
CARRIÓN
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
DECANATURA

Ciudad Universitaria - San Juan Pampa - Cerro de Pasco Teléfono 063 - 421220

RESOLUCION N° 025-2013-DFO/UNDAC.

Cerro de Pasco, 11 de abril del 2013.

VISTO:

El documento presentado por el ex alumno **Jorge Marino BREÑA PAREDES**, que solicita **Ratificación de Jurados** para revisión de Informe final de Tesis, para optar el Titulo Profesional de Cirujano Dentista;

CONSIDERANDO:

Que, el recurrente ha cumplido con los requisitos exigidos en el Art. 20º, 22º y 23º del Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Odontología;

Y, en conformidad a lo establecido en el Art. 24º, 25º y 26º del Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad;

En uso de las atribuciones conferidas al Decano en los Art. 145º Inc. b) y d) del Estatuto de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Ratificar como Jurado Calificador a los Docentes:

Dr. Marco SALVATIERRA CELIS	: PRESIDENTE
Mg. C.D. Ulises PEÑA CARMELO	: MIEMBRO
Mg. C.D. Nancy RODRIGUEZ MEZA	: MIEMBRO
Cirj. Dent. Gabriel URETA TERREL	: MIEMBRO ACCESITARIO

Para la revisión del Informe Final de la Tesis intitulado: "FRECUENCIA DE LA AGENESIA DE LOS TERCEROS MOLARES EN PACIENTES ATENDIDOS EN EL HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION PASCO, 2011 – 2012".

ARTICULO SEGUNDO.- Recomendar a los integrantes del Jurado Calificador emitir su dictamen en un plazo máximo de quince (15) días contados desde la fecha de recepción, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Grados y Títulos.

ARTICULO TERCERO.- Remitir la presente Resolución a los integrantes del mencionado Jurado para su estricto cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

c.c.
Jurados (04)
Asesor
Interesado
Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

Mg. Gr. Dirl. Sergio Michel ESTRELLA CHACON
DECANO (s)

PERÚ MINISTERIO DE SALUD
CERTIFICO: Que la presente firma fotostática es exactamente igual al original que he tenido a la vista y que he devuelto en este mismo acto al interesado

21 NOV. 2017

3029

Reg.: N°

Lic. Carmen Llona-Matínez Espinoza
Jefe del Órgano de Administración de
Archivos - Archivo Central
FEDATARIO - INSN

RESOLUCION N° 007-2013-DFO/UNDAC.

Cerro de Pasco, 03 de abril de 2013.

VISTO:

El documento presentado por el ex alumno **Niltón César ROSARIO PRADO**, que solicita **Nombramiento de Jurado** para revisión de Proyecto de Tesis, para optar el Titulo Profesional de Cirujano Dentista;

CONSIDERANDO:

Que, el recurrente ha cumplido con los requisitos exigidos en el Art. 16º, y 18º del Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad;

Que, para nombramiento de Jurados Calificador no es requisito indispensable la obtención del Grado Académico de Bachiller, en virtud al acuerdo del Honorable Consejo Universitario Ordinario N° 06-2002 de fecha 13 de diciembre del 2002 y la Resolución N° 839-2002-C.U. en concordancia a la modificación del Art. 18 del Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Odontología;

Y, en conformidad a lo establecido en el Art. 19º del Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad;

En uso de las atribuciones conferidas al Decano en los Art. 145º Inc. b) y d) del Estatuto de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Nombrar Jurado Calificador a los Docentes:

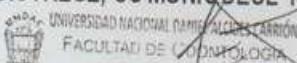
Mg. C.D. Ulises PEÑA CARMELO	: PRESIDENTE
Mg. C.D. Arturo HURTADO HUANCA	: MIEMBRO
Mg. C.D. Nancy RODRIGUEZ MEZA	: MIEMBRO
C.D. Artidoro ARIAS ARIAS	: MIEMBRO ACCESITARIO

para la revisión del Proyecto de Tesis intitulado: **““INCIDENCIA DE LAS FRACTURAS MAXILOFACIALES DE PACIENTES ATENDIDOS EN EL SERVICIO DE CIRUGIA DE CABEZA Y CUELLO DEL HOSPITAL DOS DE MAYO - LIMA 2012”**.

ARTICULO SEGUNDO.- Recomendar al Jurado Calificador emitir su dictamen en un plazo máximo de ocho (8) días contados desde la fecha de recepción, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad.

ARTICULO TERCERO.- Remitir la presente Resolución a los integrantes del mencionado Jurado para su conocimiento y demás fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



Mg. C.D. Dent. Sergio A. TELLERIA CHACCHA
DECANO (e)

c.c.
Jurados (04)
Asesor
Interesado
Archivo.



Reg.: N°

Dra. Carmen Ulises Martínez Espinoza
Jefe de Oficina de Administración de
Archivos - Archivo Central
DECANATO - INSN



UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
DECANATO

Ciudad Universitaria - San Juan Pampá - Cerro de Pasco Teléfono 063 421220

RESOLUCION N° 084-2015-DFO/UNDAC.

Cerro de Pasco, 23 de Julio del 2015.

VISTO:

El documento presentado por la ex alumna **Cecilia Roxana PEÑA TOVALINO**, quien solicita **Nombramiento de Jurados** para revisión de Proyecto de Tesis, para optar el Título Profesional de Cirujano Dentista;

CONSIDERANDO:

Que, la recurrente ha cumplido con los requisitos exigidos en el Art. 16º, y 18º del Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad;

Que, para nombramiento de Jurados Calificador no es requisito indispensable la obtención del Grado Académico de Bachiller, en virtud al acuerdo del Honorable Consejo Universitario Ordinario N° 06-2002 de fecha 13 de diciembre del 2002 y la Resolución N° 839-2002-C.U. en concordancia a la modificación del Art. 18 del Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Odontología;

Y, en conformidad a lo establecido en el Art. 19º del Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Nombrar **Jurado Calificador** a los Docentes:

Mg. C.D. Ulises PEÑA CARMELO	: PRESIDENTE
Mg. C.D. Alejandro NAVARRO MIRAVAL	: MIEMBRO
Mg. C.D. Arturo HURTADO HUANCA	: MIEMBRO
Cirj. Dent. Gabriel URETA TERREL	: MIEMBRO ACCESITARIO

Para la revisión del Proyecto de Tesis intitulado: "REMOCION DE DENTINA CARIADA UTILIZANDO LA FILOSOFIA DE MINIMA INTERVENCION, NIÑOS ENTRE LOS 5 Y 7 AÑOS DE EDAD, LIMA 2015".

ARTICULO SEGUNDO.- Recomendar al Jurado Calificador emitir su dictamen en un plazo máximo de ocho (8) días contados desde la fecha de recepción, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad.

ARTICULO TERCERO.- Remitir la presente Resolución a los integrantes del mencionado Jurado para su conocimiento y demás fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

Dr. Hildesouza CASTILLO PAREDES
DECANO 's.i.)

c.c.
Jurados (04)
Asesor
Interesado
Archivo.





UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
DECANATO

Ciudad Universitaria - San Juan Pampa - Cerro de Pasco Teléfono 063-421220

RESOLUCION N° 0240-2016-DFO/UNDAC.

Cerro de Pasco, 20 de junio del 2016.

VISTO:

El documento presentado por la ex alumna Thalia Noemi FIERRO BALDEON, que solicita Nombramiento de Jurados para revisión de Proyecto de Tesis, para optar el Titulo Profesional de Cirujano Dentista;

CONSIDERANDO:

Que, la recurrente ha cumplido con los requisitos exigidos en el Art. 16º, y 18º del Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad;

Que, para nombramiento de Jurados Calificador no es requisito indispensable la obtención del Grado Académico de Bachiller, en virtud al acuerdo del Honorable Consejo Universitario Ordinario N° 06-2002 de fecha 13 de diciembre del 2002 y la Resolución N° 839-2002-C.U. en concordancia a la modificación del Art. 18 del Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Odontología;

Y, en conformidad a lo establecido en el Art. 19º del Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Nombrar Jurado Calificador a los Docentes:

Mg. C.D. Ulises PEÑA CARMELO	: PRESIDENTE
Mg. C.D. Sergio Michel ESTRELLA CHACCHA	: MIEMBRO
Mg. C.D. Gilmer SOLIS CONDOR	: MIEMBRO
Mg. C.D. Alejandro NAVARRO MIRAVAL	: MIEMBRO ACCESITARIO

para la revisión del Proyecto de Tesis intitulado: "ESTRATEGIA DE INTERVENCION PARA DISMINUIR EL RIESGO POSTURAL EN ESTUDIANTES DE ODONTOLOGIA DURANTE LA ATENCION CLINICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION DE PASCO".

ARTICULO SEGUNDO.- Recomendar al Jurado Calificador emitir su dictamen en un plazo máximo de ocho (8) días contados desde la fecha de recepción, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad.

ARTICULO TERCERO.- Remitir la presente Resolución a los integrantes del mencionado Jurado para su conocimiento y demás fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
Mg. C. Dent. Esp. Manuel ALBINO ESPÍRITU
DECANO



c.c.
Jurados (04)
Asesor
Interesado
Archivo.



UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
DECANATO

Ciudad Universitaria - San Juan Pampa - Cerro de Pasco Teléfono 063-421220

RESOLUCION N° 0283-2016-DFO/UNDAC.

Cerro de Pasco, 16 de agosto del 2016.

VISTO:

El documento presentado por el ex alumno **José Luis VINGULA RIVERA**, que solicita Nombramiento de Jurados para revisión de Proyecto de Tesis, para optar el Titulo Profesional de Cirujano Dentista.

CONSIDERANDO:

Que, el recurrente ha cumplido con los requisitos exigidos en el Art. 16º, y 18º del Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad;

Que, para nombramiento de Jurados Calificador no es requisito indispensable la obtención del Grado Académico de Bachiller, en virtud al acuerdo del Honorable Consejo Universitario Ordinario N° 06-2002 de fecha 13 de diciembre del 2002 y la Resolución N° 839-2002-C.U. en concordancia a la modificación del Art. 18 del Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Odontología;

Y, en conformidad a lo establecido en el Art. 19º del Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Nombrar Jurado Calificador a los Docentes:

Mg. C.D. Ulises PEÑA CARMELO	: PRESIDENTE
Mg. C.D. Sergio Michel ESTRELLA CHACCHA	: MIEMBRO
Mg. C.D. Alexander ESPINO GUZMAN	: MIEMBRO
Cirj. Dent. Carlos CUEVAS MORENO	: MIEMBRO ACCESITARIO

Para la revisión del Proyecto de Tesis intitulado: "MANEJO ODONTOLOGICO DE LAS MANIFESTACIONES BUCALES INDUCIDAS POR DROGAS ANTIHIPERTENSIVAS, PACIENTES HIPERTENSOS MAYORES DE 30 AÑOS DE EDAD, CLINICA ODONTOLOGICA DE LA UNDAC 2015".

ARTICULO SEGUNDO.- Recomendar al Jurado Calificador emitir su dictamen en un plazo máximo de ocho (8) días contados desde la fecha de recepción, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad.

ARTICULO TERCERO.- Remitir la presente Resolución a los integrantes del mencionado Jurado para su conocimiento y demás fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

[Signature]
Mg. Cirj. Dent. Esp. Manuel ALBINO ESPÍRITU
DECANO

C.C.
Jurados (04)
Asesor
Interesado
Archivo.

PERÚ	Ministerio de Salud	Instituto Nacional de Salud del Niño - Breña
CERTIFICO Que la presente copia fotostática es exactamente igual al original que he tenido a la vista y que he devuelto en este mismo acto al interesado		
23 NOV. 2017		
4038		
Reg. N° <i>[Signature]</i>		
Lic. Carmen Leticia Martínez Espinoza Jefe del Órgano de Administración de Archivos - Archivo Central FEGATARIO - INSN		

RESOLUCIÓN N° 0095 -2006-DFO/UNDAC.

Cerro de Pasco, marzo 03, 2006.

VISTO:

El documento presentado por la Bachiller Nelly Francisca MACCHA VALLE, que solicita Fecha y Hora de Sustentación, para optar el Título Profesional de Cirujano Dentista;

CONSIDERANDO:

Que, la recurrente ha cumplido con los requisitos exigidos en el Art. 111º, 112º, 177º y 178º Inc. i) y j) del Estatuto vigente de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión, y; el Art. 15º del Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad

Que, estando acorde a lo establecido en los Art. 28º, 29º, 30º, 31º, 32º, 33º y 35º del Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad;

Y, en uso de las atribuciones conferidas al Decano en los Art. 45º Inc. c) y d) del Estatuto de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión;

SE RESUELVE:

1º Ratificar a los miembros del Jurado:

Cirj. Dent. Ulises PEÑA CARMELO	: PRESIDENTE
Cirj. Dent. Sara FUERTE LUIS	: MIEMBRO
Cirj. Dent. Michel ESTRELLA CHACCHA	: MIEMBRO
Cirj. Dent. Artidoro ARIA ARIAS	: MIEMBRO ACCESITARIO

2º La referida sustentación tendrá lugar el día miércoles 08 de 2006 a horas 04:00 p.m. en la Sala de Sustentaciones de la Facultad de Odontología.

3º Remitir la presente Resolución a los Miembros Integrantes del mencionado Jurado y Comisión para su estricto cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

c.c
Jurados (04)
Secretario Docente
Asesor
Interesado
Archivo
MSC/DFO
RJCH/Sec **

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

Ley. Prof. Marco Palaventerra Y
DECANO

PERÚ	MINISTERIO de Salud	Instituto Nacional de Salud del Niño - Briona
CERTIFICO: Que la presente copia fotostática es exactamente igual al original que he tenido a la vista y que he devuelto en este mismo acto al interesado		
21 NOV. 2017		
3029		
Reg.: N°		
Lic. Carmen Lucia Martínez Espinoza Jefe de la Unidad de Gestión de Archivos - Archivo Central FEDATARIO - INSN		



Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión

Escuela de Post Grado

Creada por Res. N° 984 - 94 ANR del 28 de Octubre de 1994

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 306-2011-DEPG-UNDAC

Cerro de Pasco. 20 de setiembre del 2011

VISTO:

La solicitud de fecha 01 de setiembre del 2011 presentado por la ex alumna Nancy Luz LOPEZ ARANDA, de la Maestría en Odontología, por el que solicita la designación de Jurados para la revisión del Proyecto de Investigación; y

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 4to. de la Ley Universitaria 23733, faculta a la Universidad organizar su régimen académico, administrativo, económico y normativo de acuerdo a sus características y necesidades.

Que, el Art. 2do. del Cap. I del Reglamento de Organización y Funciones de la Escuela de Post Grado señala que, la Escuela tiene autonomía académica, administrativa y de gobierno.

Que, estando acorde con lo señalado en los Artículos 10º y 11º del Reglamento para Optar el Grado Académico de Maestro, en la Escuela de Post Grado.

Que, el Sr. Director (e) de la Escuela de Post Grado, en uso de las facultades conferidas por la Ley Universitaria 23733, Estatuto de la UNDAC, Reglamento de Organización y Funciones de la Escuela de Post Grado y de conformidad con el acuerdo de sesión de Consejo Directivo Ordinario N° 05 de fecha 08 de setiembre del 2011, de la Escuela de Post Grado. Luego de una amplia deliberación.

SE RESUELVE:

Art. 1º **APROBAR** La Designación de Jurados para la revisión del Proyecto de Tesis intitulado "LA LACTANCIA MATERNA COMO FACTOR DE PREVENCION DE CARIOS EN DENTICIÓN TEMPORAL EN NIÑOS DE 3 A 5 AÑOS, ASISTENTES AL JARDÍN DE NIÑOS "ANITA FERNANDINI" DEL CENTRO POBLADO DE COLQUIJIRCA, CERRO DE PASCO 2011", presentado por la ex alumna Nancy Luz LOPEZ ARANDA, de la MAESTRÍA EN ODONTOLOGÍA.

Art. 2º La Comisión de Jurados estará integrado por los docentes:

Mg. Justo Nilo BALCAZAR CONDE

PRESIDENTE

Mg. Ulises PEÑA CARMELA

MIEMBRO

Mg. Isaias Fausto MEDINA ESPINOZA

MIEMBRO

Art. 3º La mencionada Comisión de Jurados debe emitir un informe con el dictamen correspondiente en un plazo no mayor de 15 días hábiles. (Art. 11º) del Reglamento para Optar el Grado Académico de Maestro.

Art. 4º Remítase la presente Resolución a las instancias pertinentes e interesada.

Regístrate, comuníquese, cumplase y archívese.



C.c.
(1) Presidente
(2) Jurados
Arch.

Mg. Hebert Carlos CASTILLO PAREDES
DIRECTOR (e)

PERÚ	Ministerio de Salud	Instituto Nacional de Salud del Niño - Bress
CERTIFICO: Que la presente copia fotostática es exactamente igual al original que he tenido a la vista y que he devuelto en este mismo acto al interesado.		
21 NOV. 2017		
3029		
Reg. N°		
Uc. Carmen Fabián-Fernández Espinoza Jefe del Departamento de Archivos Archivos - Archivo Central FEDATARIO - INSN		



Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión

Escuela de Post Grado

Creada por Res. N° 984 - 94 ANR del 28 de Octubre de 1994

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 0115-2016-EPG-UNDAC.

Cerro de Pasco, marzo 18 del 2016.

VISTO:

La solicitud de fecha 27 de enero del 2016, presentado por el ex alumno Ramiro Williams De Paz Carranza, de la Segunda Especialización en Odontología en Cirugía Buco Maxilo Facial, quien solicita la designación de jurados para la revisión del Proyecto de Investigación; y

CONSIDERANDO:

Que, estando acorde con lo señalado en el Art. 18º de la Constitución Política del Estado, el mismo que señala que las universidades, cuentan con autonomía, académica, de gobierno, administrativa

Que, estando acorde a la nueva Ley Universitaria 30220 que, faculta a la Universidad Organizar su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, de acuerdo a sus características y necesidades;

Que, el Art. 2do. del Capítulo I. del Reglamento de Organización y Funciones de la Escuela de Posgrado señala que, la escuela tiene autonomía académica, administrativa y de gobierno.

Que, estando acorde a lo señalado en los artículos 6º y 8º, del Reglamento para Optar el Título de Especialista en Odontología, de la Escuela de Posgrado – UNDAC.

Que, el Director de la Unidad de Odontología, eleva el Oficio N° 008-2016-JUPGFO-UNDAC, de fecha 27 de enero del 2016, con la propuesta de los Miembros de la Comisión de Jurados a favor del interesado, asignando al Esp. Ulises Peña Carmelo, en calidad de Presidente de la Comisión y como Jurados a los docentes: Esp. César Felipe Chuquillanqui Salas y el Esp. Dante Alcántara Chávez.

Que, el señor Director, de la Escuela de Posgrado, en uso de sus facultades señaladas en la nueva Ley Universitaria 30220, el Art. 76º del Estatuto de la UNDAC, el Reglamento de Organización y Funciones de la Escuela en rubro; y de conformidad con el acuerdo de sesión de Consejo Directivo N° 02, de fecha 16 de marzo del 2016, del año en curso, luego de una deliberación:

SE RESUELVE:

Art. 1º **APROBAR:** La designación de los Miembros de la Comisión de Jurados para la revisión del Caso Clínico, intitulado "APLICACIÓN DE LA TECNICA DE PALATOPLASTIA DE BARDACH EN FISURA LABIO PALATINO BILATERAL INCOMPLETA", presentado por el ex alumno Ramiro Williams De Paz Carranza, de la Segunda Especialización en Odontología, en Cirugía Buco Maxilo Facial.

Art. 2º La Comisión de Jurados estará conformado por los docentes:

Esp. Ulises Peña Carmelo Presidente

Esp. César Felipe Chuquillanqui Salas Miembro

Esp. Dante Alcántara Chávez Miembro

Art. 3º Los mencionados Miembros de la Comisión de Jurados deber emitir el informe con el dictamen correspondiente en un plazo no mayor de 15 días hábiles de recibido la presente resolución.

Art. 4º Registrar la presente resolución a las instancias pertinentes e interesado

Regístrate, comuníquese, compártase y archívese.



C.c. /0/Presidente /2/ miembros. Fíle personal / Arch

PERÚ	Ministerio de Salud	Instituto Nacional de Salud del Niño - Breña
CERTIFICO: Que la presente copia fotostática es exactamente igual al original que he tenido a la vista y que he devuelto en este mismo acto al interesado		
23 NOV. 2017		
4038		
Reg. N° Lic. Carmen Lucia Martínez Espinoza		
Jefe de Organización y Administración de Archivos - Archivo de la Escuela de Post Grado - UNDAC		
FEDATARIO UNDAC		



UNIVERSIDAD NACIONAL "DANIEL ALCIDES CARRIÓN"

ESCUELA DE POST GRADO

Creada por Res. N° 984-94-ANR, Del 28 de Octubre de 1994.

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 662-2015-EPG-UNOAC.

Cerro de Pasco, 10 de agosto del 2015.

VISTO:

La solicitud de fecha 04 de agosto del 2015, presentado por la C.D. Rosario Rita UGARTE PALACÍN, ex alumna de la Segunda Especialización en Odontología en Cirugía Buco Maxilo Facial, por el que solicita la designación de jurados para la revisión del Caso Clínico; y

CONSIDERANDO:

Que, estando acorde con lo señalado en el Art. 18º de la Constitución Política del Estado, el mismo que señala que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico administrativo y económico.

Que, en concordancia a lo señalado en los artículos 10º y 11º del Reglamento para optar el Grado de Maestro, en la Escuela de Post Grado de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión.

Que, en concordancia a los artículos 17º, 18º y 19º, del Reglamento para optar el Título de Especialista en Odontología, en la Escuela de Post Grado de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión.

Que, el señor Director de la Escuela de Post Grado, en uso de sus facultades señaladas en el Art. 76º del Estatuto de la UNDACC y el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Escuela del rubro, y de conformidad con el acuerdo de sesión de Consejo Directivo Ordinario N° 04 de fecha 05 de agosto del 2015, de la Escuela de Post Grado, luego de una deliberación.

SE RESUELVE:

Art. 1º APROBAR: La designación de los Miembros de la Comisión de Jurados, para la revisión del Caso Clínico "TUMOR QUERATOQUÍSTICO MANDIBULAR", presentado por la C.D. Rosario Rita URGARTE PALACIÓN, ex alumna de la Segunda Especialización en Odontología en Cirugía Buco Maxilo Facial.

Art. 2º La Comisión de Jurados estará conformado por los docentes:

Dr. Justo Nilo BALCAZAR CONDE PRESIDENTE

Esp. Ulises PEÑA CARMELO MIEMBRO

Esp. Eduardo LOPEZ PAGAN MIEMBRO

Art. 3º La mencionada comisión de Jurados, debe emitir el informe con el dictamen correspondiente en un plazo no mayor de 15 días hábiles de recibido la presente resolución.

Art. 4º Remítase la presente resolución a las instancias pertinentes e interesada.

Regístrate, comuníquese, cúmplase y archívese.



Br. Superior PORRAS COSME
DIRECTOR (e)



Br. Honorio BASTILO RIVERA
SECRETARIA ACADÉMICA

*C.C. / (01) Presidente / (02) Miembros / Expediente personal /



JURADO DE CONCURSO DE PLAZA DOCENTE

RESOLUCION DE DECANATURA N° 049-99-DIFCCS.

Cerro de Pasco, marzo 19, 1999.

VISTO, la convocatoria del Concurso de Cátedra 1999, requerido por la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrion.

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose aprobado el Reglamento del Concurso de Cátedra 1999, tanto para plazas de nombramiento así como de contrato, de acuerdo al Art. 129º del Estatuto de la UNDAC.

Que, el Art. 128º y 146º indican que el ingreso a la Docencia Universitaria se realizará por concurso público.

Que la Facultad, debe nominar a profesores ordinarios de igual o mayor categoría, para ser Jurado Calificador, en concordancia con el Art. 130º del Estatuto de la UNDAC.

Que con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad.

Y en uso de las atribuciones conferidas al Decano por la Ley 23733 y los incisos c y g del Art. 38º del Estatuto de la UNDAC.

SE RESUELVE:

1º Nominar como integrantes del Jurado Calificador a la Plaza Docente de AUXILIAR A TIEMPO PARCIAL 18 horas, en las siguientes áreas:

ESCUELA DE FORMACION PROFESIONAL DE ESTOMATOLOGIA

AREA	CONDICION	PROFESIONAL REQUERIDO
Clinica Estomatologica del Niño III y V.	Contrato	Odontólogo

A los siguientes docentes:

1. Lic. Lucy LEON MUCHA. PRESIDENTA
2. Odont. Jaime ORTEGA ROMERO. MIEMBRO
3. Odont. Ulises PEÑA CARMELO. MIEMBRO
4. Dr. Eduardo OROSCO TORIBIO. SUPLENTE

2º El Jurado Calificador se instalará dentro de las 24 horas de emitida la Resolución.
3º El Jurado Calificador dará estricto cumplimiento al Reglamento de Concurso de Cátedra 1999.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



Universidad Nacional Daniel A. Carrion
Facultad de Ciencias de la Salud

Ricardo Guardia Chávez
DECANO

C.C.
Miembros,
File.
Archivo,
Exta.



UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

DECANATO

Ciudad Universitaria Telf. 722064 San Juan Pampa Cerro de Pasco

RESOLUCION DE DECANATURA Nro. 118-2000-DFCCS

Cerro de Pasco, Mayo 26, 2000

VISTO La convocatoria del Concurso Público de Plazas Docentes II – 2000, requerido por la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrion.

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose aprobado el Reglamento de Concurso de Cátedra 2000, según Resolución Nro. 016 – 2000 – CU, tanto para plazas de nombramiento así como de contrato, de acuerdo al Art. 129º del Estatuto de la UNDAC.

Que, el Art. 128º y 146º indican que el ingreso a la Docencia Universitaria se realizará por concurso público.

Que la Facultad, debe nominar a profesores ordinarios de igual o mayor categoría, para ser Jurado Calificador, en concordancia con el Art. 130º del Estatuto de la UNDAC.

Que, estando a lo acordado en Consejo de Facultad Ordinario de fecha 23 de mayo de 2000.

Y en uso de las atribuciones conferidas al Decano por la Ley 23733 y los incisos c y g del Art. 38º del Estatuto de la UNDAC.

SE RESUELVE:

1º Nominar como integrantes del Jurado Calificador a la Plaza Docente de **AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO**, en las siguientes áreas:

ESCUELA DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE ESTOMATOLOGÍA

AREA	CONDICION	PROFESIONAL REQUERIDO
Clínica Estomatológica el Adulto IV y V.	Nombramiento	Cirujano Dentista

1. Lic. Enf. Carlos ORTIZ MATOS. Presidente
2. Lic. Enf. Hans HUAMAN LOPEZ.
3. Cirj. Dent. Ulises PEÑA CARMELO.
4. Méd. Nancy LOPEZ CASAPIA. Accesitario

2º El Jurado Calificador se instalará dentro de las 24 horas de emitida la Resolución.

3º El Jurado Calificador dará estricto cumplimiento al Reglamento de Concurso de Cátedra 2000.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

UNIVERSIDAD NAC. DANIEL A. CARRION
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
LIC. ENF. L. CABRERA ALVARADO
DECANO

C.C.
Miembros.
Archivo 02

LCA/Dec.
TMP/Sec.

RESOLUCION DE DECANATURA Nro. 126-2000-DFCCS

Cerro de Pasco, Mayo 26, 2000

VISTO La convocatoria del Concurso Público de Plazas Docentes II – 2000, requerido por la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión.

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose aprobado el Reglamento de Concurso de Cátedra 2000, según Resolución Nro. 016 – 2000 – CU, tanto para plazas de nombramiento así como de contrato, de acuerdo al Art. 129º del Estatuto de la UNDAC.

Que, el Art. 128º y 146º indican que el ingreso a la Docencia Universitaria se realizará por concurso público.

Que la Facultad, debe nominar a profesores ordinarios de igual o mayor categoría, para ser Jurado Calificador, en concordancia con el Art. 130º del Estatuto de la UNDAC.

Que, estando a lo acordado en Consejo de Facultad Ordinario de fecha 23 de mayo de 2000.

Y en uso de las atribuciones conferidas al Decano por la Ley 23733 y los incisos c y g del Art. 38º del Estatuto de la UNDAC.

SE RESUELVE:

1º Nominar como integrantes del Jurado Calificador a la Plaza Docente de **AUXILIAR A TIEMPO PARCIAL, 15 Horas**, en las siguientes áreas:

ESCUELA DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE ESTOMATOLOGIA

AREA	CONDICION	PROFESIONAL REQUERIDO
Supervisión de Prácticas.	Contrato	Crujano Dentista.

1. Lic. Enf. Flor SACHUN GARCIA. Presidenta
2. Cirj.Dent. Ulises PEÑA CARMELO.
3. Lic. Raúl CARHUAPOMA NICOLAS.
4. Lic. Enf. Betty TRUJILLO BRAVO. Accesitario

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN
Facultad de Ciencias de la Salud
Escuela Profesional de Enfermería

R E S O L U C I O N
S E C R E T A R I A

Fecha 25 Mayo 2000 Hora 2:00 P.M.

2º El Jurado Calificador se instalará dentro de las 24 horas de emitida la Resolución.
3º El Jurado Calificador dará estricto cumplimiento al Reglamento de Concurso de Cátedra 2000.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVENSE Facultad de Ciencias de la Salud

UNIVERSIDAD NAC. DANIEL A. CARRIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

LIC. ENF. LUCI CABRERA ALVARADO
DECANO

ESCUELA DE ESTOMATOLOGIA
R E S O L U C I O N

05 JUN. 2000

Nota: 2:00 P.M.

Fecha: _____ Firma: _____

C.C.
Miembros.
Archivo QD

LCA/Dec.
TMP/Sec.



RESOLUCION DE DECANATURA Nro.026-00-DFCCS

Cerro de Pasco, marzo 10, 2000.

VISTO, la convocatoria del Concurso Público de Plazas Docentes I- 2000, requerido por la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión.

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose aprobado el Reglamento de Concurso de Cátedra 2000, según Resolución Nro.016-2000-CU; tanto para plazas de nombramiento así como de contrato, de acuerdo al Art. 129º del Estatuto de la UNDAC.

Que, el Art. 128º y 146º indican que el ingreso a la Docencia Universitaria se realizará por concurso público.

Que la Facultad, debe nominar a profesores ordinarios de igual o mayor categoría, para ser Jurado Calificador, en concordancia con el Art. 130º del Estatuto de la UNDAC.

Que, estando a lo acordado en Consejo de Facultad Ordinario de fecha 09 de marzo de 2000.

Y en uso de las atribuciones conferidas al Decano por la Ley 23733 y los incisos c y g del Art. 38º del Estatuto de la UNDAC.

SE RESUELVE:

1º Nominar como integrantes del Jurado Calificador a la Plaza Docente de **AUXILIAR A TIEMPO PARCIAL 20 horas**, en las siguientes áreas:

ESCUELA DE FORMACION PROFESIONAL DE ESTOMATOLOGIA

ÁREA	CONDICION	PROFESIONAL REQUERIDO
Periodoncia	Nombrado	Cirujano Dentista

A los siguientes docentes:

1. Dr. Ramón ESPINO FELIPA. PRESIDENTE

2. Cir.Dent. Jaime ORTEGA ROMERO.

3. Cir.Dent. Ulises PEÑA CARMELO.

4. Lic. Enf Lucy LEON MUCHA. SUPLENTE

2º El Jurado Calificador se instalará dentro de las 24 horas de emitida la Resolución.

3º El Jurado Calificador dará estricto cumplimiento al Reglamento de Concurso de Cátedra 2000.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NAC. DANIEL ALCIDES CARRIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
LIC. ENF. GLICI CABRERA ALVARADO
DECANO

c.c.
Miembros,
Archivo(02).



UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
DECANATO

Ciudad Universitaria - San Juan Pampa - Cerro de Pasco

RESOLUCION DE DECANATURA Nro. 013-2001-DFO

Cerro de Pasco, marzo 23, 2001

VISTO:

La convocatoria del Concurso Público de Plazas Docentes I – 2001, requerido por la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrion.

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose aprobado el Reglamento de Concurso de Cátedra 2001, según Resolución Nro. 071 – 2001 – CU, tanto para plazas de nombramiento así como de contrato.

Que, el Art. 122º del Estatuto de la UNDAC y la Ley Universitaria 23733 indican que el ingreso a la Docencia Universitaria se realizará por Concurso Público.

Que la Facultad, debe nominar a profesores ordinarios de igual o mayor categoría, para ser Jurado Calificador, en concordancia con el Art. 124º del Estatuto de la UNDAC.

Que, por acuerdos tomados en la reunión de la Comisión Transitoria de Gobierno de la Facultad de Odontología de fecha 22 de marzo del presente año.

SE RESUELVE:

1º Nominar como integrantes del Jurado Calificador a la Plaza Docente de JEFE DE PRACTICAS A TIEMPO PARCIAL 20 Horas, en las siguientes áreas:

Escuela de Formación Profesional de Odontología:

AREA	CONDICION	PROFESIONAL REQUERIDO
Clinica Estomatológica del Niño	Contratado	Bach. en Odontología o Estomatología

1. Dr. Ulises PEÑA CARMELO PRESIDENTE
2. Dr. Artidoro ARIAS ARIAS SECRETARIO
3. Dr. Marco SALVATIERRA CELIS MIEMBRO

2º El Jurado Calificador se instalará dentro de las 48 horas de emitida la Resolución; según el Artículo 22º del Reglamento de Concurso de Cátedra.

3º El Jurado Calificador dará estricto cumplimiento al Reglamento de Concurso de Cátedra 2001.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Serrucho

Dr. Nilo Balcázar Conde
PRESIDENTE DE LA COMISION
TRANSITORIA DE GOBIERNO DE
LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA



UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION

FACULTAD DE ODONTOLOGIA

DECANATO

Cludad Universitaria - San Juan Pampa - Cerro de Pasco

RESOLUCION DE DECANATURA Nro. 010-2001-DFO

Cerro de Pasco, marzo 23, 2001

VISTO:

La convocatoria del Concurso Público de Plazas Docentes I – 2001, requerido por la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión.

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose aprobado el Reglamento de Concurso de Cátedra 2001, según Resolución Nro. 071 – 2001 – CU, tanto para plazas de nombramiento así como de contrato.

Que, el Art. 122º del Estatuto de la UNDAC y la Ley Universitaria 23733 indican que el ingreso a la Docencia Universitaria se realizará por Concurso Público.

Que la Facultad, debe nominar a profesores ordinarios de igual o mayor categoría, para ser Jurado Calificador, en concordancia con el Art. 124º del Estatuto de la UNDAC.

Que, por acuerdos tomados en la reunión de la Comisión Transitoria de Gobierno de la Facultad de Odontología de fecha 22 de marzo del presente año.

SE RESUELVE:

1º Nominar como integrantes del Jurado Calificador a la Plaza Docente de **AUXILIAR TIEMPO PARCIAL 15 Horas**, en las siguientes áreas:

Escuela de Formación Profesional de Odontología:

AREA	CONDICION	PROFESIONAL REQUERIDO
Clínica Estomatológica del Adulto (Oclusión)	Contratado	Cirujano Dentista con SERUM

1. Dr. Ulises PENA CARMELO
2. Dr. Marco SALVATIERRA CELIS
3. Dr. Alejandro NAVARRO MIRALV

2º El Jurado Calificador se instalará dentro de las 48 horas de emitida la Resolución; según el Artículo 22º del Reglamento de Concurso de Cátedra.

3º El Jurado Calificador dará estricto cumplimiento al Reglamento de Concurso de Cátedra 2001.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Serrum
Dr. Nilo Balcazar Conde
PRESIDENTE DE LA COMISION
TRANSITORIA DE GOBIERNO DE
LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA



UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
DECANATO

Cludad Universitaria - San Juan Pampa - Cerro de Pasco

RESOLUCION DE DECANATURA Nro. 008-2001-DFO

Cerro de Pasco, marzo 23, 2001

VISTO:

La convocatoria del Concurso Público de Plazas Docentes I - 2001, requerido por la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión.

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose aprobado el Reglamento de Concurso de Cátedra 2001, según Resolución Nro. 071 - 2001 - CU, tanto para plazas de nombramiento así como de contrato.

Que, el Art. 122º del Estatuto de la UNDAC y la Ley Universitaria 23733 indican que el ingreso a la Docencia Universitaria se realizará por Concurso Público.

Que la Facultad, debe nominar a profesores ordinarios de igual o mayor categoría, para ser Jurado Calificador, en concordancia con el Art. 124º del Estatuto de la UNDAC.

Que, por acuerdos tomados en la reunión de la Comisión Transitoria de Gobierno de la Facultad de Odontología de fecha 22 de marzo del presente año.

SE RESUELVE:

1º Nominar como integrantes del Jurado Calificador a la Plaza Docente de **AUXILIAR TIEMPO COMPLETO**, en las siguientes áreas:

Escuela de Formación Profesional de Odontología:

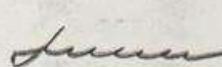
AREA	CONDICION	PROFESIONAL REQUERIDO
Farmacología General y Especial	Contratado	Cirujano Dentista, Médico Cirujano o Químico Farmacéutico

1. Dr. Jaime ORTEGA ROMERO PRESIDENTE
2. Dr. Ulises PEÑA CARMELO SECRETARIO
3. Dr. Marco SALVATIERRA CELIS MIEMBRO
4. Dr. Alejandro NAVARRO MIRAVAL ACCESITARIO

2º El Jurado Calificador se instalará dentro de las 48 horas de emitida la Resolución, según el Artículo 22º del Reglamento de Concurso de Cátedra.

3º El Jurado Calificador dará estricto cumplimiento al Reglamento de Concurso de Cátedra 2001.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


Dr. Nilo Balcázar Conde
PRESIDENTE DE LA COMISION
TRANSITORIA DE GOBIERNO DE
LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA



RESOLUCION DE DECANATURA Nro. 126-2000-DFCCS

Cerro de Pasco, Mayo 26, 2000

VISTO La convocatoria del Concurso Público de Plazas Docentes II – 2000, requerido por la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión.

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose aprobado el Reglamento de Concurso de Cátedra 2000, según Resolución Nro. 016 – 2000 – CU, tanto para plazas de nombramiento así como de contrato, de acuerdo al Art. 129º del Estatuto de la UNDAC.

Que, el Art. 128º y 146º indican que el ingreso a la Docencia Universitaria se realizará por concurso público.

Que la Facultad, debe nominar a profesores ordinarios de igual o mayor categoría, para ser Jurado Calificador, en concordancia con el Art. 130º del Estatuto de la UNDAC.

Que, estando a lo acordado en Consejo de Facultad Ordinario de fecha 23 de mayo de 2000.

Y en uso de las atribuciones conferidas al Decano por la Ley 23733 y los incisos c y g del Art. 38º del Estatuto de la UNDAC.

SE RESUELVE:

1º Nominar como integrantes del Jurado Calificador a la Plaza Docente de **AUXILIAR A TIEMPO PARCIAL, 15 Horas**, en las siguientes áreas:

ESCUELA DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE ESTOMATOLOGIA

AREA	CONDICION	PROFESIONAL REQUERIDO
Supervisión de Prácticas.	Contrato	Cirujano Dentista.

1. Lic. Enf. Flor SACHUN GARCIA. Presidenta
2. Cirj. Dent. Ulises PEÑA CARMELO.
3. Lic. Raúl CARHUAPOMA NICOLAS.
4. Lic. Enf. Betty TRUJILLO BRAVO. Accesitario

2º El Jurado Calificador se instalará dentro de las 24 horas de emitida la Resolución.

3º El Jurado Calificador dará estricto cumplimiento al Reglamento de Concurso de Cátedra 2000.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVENSE.

UNIVERSIDAD NAC. DANIEL A. CARRIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
90
H. Lic. LUCI TABRERA ALVARADO
DECANO

Facultad de Ciencias de la
Salud
ESCUELA DE FORMACIÓN PROFESIONAL
RECEPCIONADO
05 JUN. 2000

Hora: 2:40

Letra: *lucitabrer*

lucitabrer

C.C.
Miembros.
Archivo (2)

LCA/Dec.
TMP/Sec.

VIII. MIEMBROS DE COMISIÓN



RESOLUCIÓN N°. 037-2011-DFO/UNDAC.

VISTO:

Cerro de Pasco, 21 de marzo del 2011.

La renuncia de algunos miembros a las diferentes comisiones de trabajo y a propuesta del señor Decano de la Facultad, se conforma la Comisión de Extensión Académica de la Facultad; se resuelve conformar y reestructura las diferentes comisiones de trabajo de la Facultad de Odontología;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art. 39º del Estatuto de la UNDAC., las Facultades gozan de autonomía académica, económica y administrativa dentro de la Ley, y el Estatuto pertinente.

Que, de acuerdo al Art. 145º a las atribuciones conferidas al señor Decano según al Estatuto vigente de la UNDAC.

Y, en cumplimiento a los acuerdos tomados en Sesión Extraordinaria N°. 01-2011 de Consejo de Facultad, desarrollado el día lunes 21 de marzo del año en curso.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR la Comisión de **EXTENSION ACADEMICA** de la Facultad de Odontología, la cual estará conformada por **EL Cirj. Dent. Ulises PEÑA CARMELO** durante el periodo académico 2011.

ARTICULO SEGUNDO: SE SOLICITA al indicado miembro de la Comisión emitir la propuesta.

ARTICULO TERCERO: Remitir la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y cumplimiento.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,



cc. Distribución:
* **Membres (01)**
* Dir. E.F.P. Odontología
Arch. extra



FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

DECANATO

RESOLUCIÓN N°. 040-2011-DFO/UNDAC.

VISTO:

Cerro de Pasco, 21 de marzo del 2011.

La renuncia de algunos miembros a las diferentes comisiones de trabajo y a propuesta del señor Decano de la Facultad, se conforma la Comisión de Revisión, Convalidación y Equivalencias de la Facultad; se resuelve conformar y reestructurar las diferentes comisiones de trabajo de la Facultad de Odontología;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art. 39º del Estatuto de la UNDAC., las Facultades gozan de autonomía académica, económica y administrativa dentro de la Ley, y el Estatuto pertinente.

Que, de acuerdo al Art. 145º a las atribuciones conferidas al señor Decano según al Estatuto vigente de la UNDAC.

Y, en cumplimiento a los acuerdos tomados en Sesión Extraordinaria N°. 01-2011 de Consejo de Facultad, desarrollado el día lunes 21 de marzo del año en curso.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR la Comisión de REVISIÓN, CONVALIDACIÓN Y EQUIVALENCIAS de la Facultad de Odontología, la cual estará conformada por los siguientes docentes durante el periodo académico 2011:

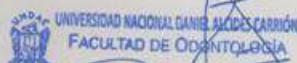
Presidente Mg. C.D. Manuel ALBINO ESPIRITU

Cirj. Dent. Cesar F. CHUQUILLANQUI SALAS

Mg. C.D. Ulises PEÑA CARMELO

ARTICULO SEGUNDO: Remitir la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y cumplimiento.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,



Mr. Cirj. Dent. Sergio Michel ESTELLA CHACCHA
DECANO (e)

c.c. Distribución:
• Miembros (03)
• Dir. E.F.P. Odontología
Arch.
externo



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN N° 085-2021-DFO/UNDAC.

Cerro de Pasco, 17 de setiembre del 2021

VISTO:

El OFICIO N° 079 -2021-DEFPO-F0-VIR/UNDAC del Director de la Escuela de Formación Profesional de Odontología mediante el cual solicita la conformación de la **"COMISIÓN DE SILABO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art. 8° de la Ley 30220, Ley Universitaria en concordancia con el Art. 6° del Estatuto de la UNDAC, LAS Facultades gozan de autonomía en lo Académico, Económico y Administrativo dentro de la Ley, el Estatuto el Reglamento pertinente.

Que, en consideración al Art. 39° del Estatuto de la UNDAC, son atribuciones del Consejo de Facultad inciso g) Aprobar los documentos de gestión de las instancias de la Facultad en razón a los informes técnicos de las comisiones respectivas.

Que, en atención al D.S. N°044-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación, a consecuencia del brote de COVID-19 y sus modificatorias de ampliación, así como los D.S. N° 008-2020-SA, D.S.N° 020-2020-SA que declaran emergencia sanitaria nacional.

Que, en concordancia al D.L. N° 1496 Art. 5, a través del cual, se faculta las convocatorias y desarrollo de Sesiones Virtuales por parte de los Órganos de Gobierno de las Universidades, en el marco del Estado de Emergencia a nivel nacional.

Que, con la finalidad de garantizar el desarrollo de las actividades académicas, de manera oportuna en un contexto excepcional de Estado de Emergencia Nacional y la Declaratoria de Emergencia Sanitaria producido por el COVID-19

Que, el Decano en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto vigente y, en cumplimiento a los acuerdos tomados Sesión Ordinaria N° 006-2021 de Consejo de Facultad desarrollado de manera virtual el día 16 de setiembre del 2021.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la conformación y designación de la **"COMISIÓN DE SILABO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA"**, integrado por los siguientes:

- Mg. Ulises PEÑA CARMELO Presidente
- Mg. Dolly Luz, PAREDES INOCENTE Miembro
- Mg. Franco Alfonso, MEJIA VERASTEGUI Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR: La presente Resolución a las instancias pertinentes para su conocimiento y fines del caso.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE


 085-2021-DFO/UNDAC-001
 DECANO
 Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión
 FACULTAD DE ODONTOLOGÍA



"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN N° 063-2020-DFO/UNDAC.

Cerro de Pasco, 27 de noviembre del 2020

VISTO:

El OFICIO N° 004-2020-PCIACO-UNDAC sobre *Renuncia Irrevocable a la presidencia del comité interno de calidad de la facultad de odontología* y OFICIO N° 006-2020-PCIACO-UNDAC sobre el *informe de labores realizadas del Comité de Calidad de Odontología*, presentados por el Presidente del comité interno de Calidad de la escuela Profesional de Odontología, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art. 8° de la Ley 30220, Ley Universitaria en concordancia con el Art. 6° del Estatuto de la UNDAC, LAS Facultades gozan de autonomía en lo Académico, Económico y Administrativo dentro de la Ley, el Estatuto el Reglamento pertinente.

Que, en consideración al Art. 39° del Estatuto de la UNDAC, son atribuciones del Consejo de Facultad inciso g) Aprobar los documentos de gestión de las instancias de la Facultad en razón a los informes técnicos de las comisiones respectivas.

Que, en atención al D.S. N°044-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación, a consecuencia del brote de COVID-19 y sus modificatorias de ampliación; así como los D.S. N° 008-2020-SA, D.S.N° 020-2020-SA que declaran emergencia sanitaria nacional.

Que, en concordancia al D.L. N° 1496 Art.5, a través del cual, se faculta las convocatorias y desarrollo de Sesiones Virtuales por parte de los Órganos de Gobierno de las Universidades, en el marco del Estado de Emergencia a nivel nacional.

Que, con la finalidad de garantizar el desarrollo de las actividades académicas, de manera oportuna en un contexto excepcional de Estado de Emergencia Nacional y la Declaratoria de Emergencia Sanitaria producido por el COVID-19

Que, el Decano en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N°30220, el Estatuto vigente y, estando a lo acordado en Consejo de Facultad Sesión Extraordinaria (virtual) N° 08-2020 de fecha 27 de noviembre del 2020.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la renuncia del Mg. Sergio Michel Estrella Chaccha como presidente del Comité de Calidad de la Escuela Profesional de Odontología y **DEJAR** sin efecto la **RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 107-2019-DFO/UNDAC** de la Conformación del Comité de Calidad de la Escuela Profesional de Odontología



"Año de la Universalización de la Salud"

ARTICULO SEGUNDO. -AGRADECER al Mg. Sergio Michel Estrella Chaccha y al Comité de Calidad de la Escuela Profesional de Odontología por la labor realizada.

ARTICULO TERCERO. - APROBAR Y DESIGNAR como Presidente del Comité de Calidad de la Escuela de Formación Profesional de Odontología a la Mg. Dolly Luz PAREDES INOCENTE

ARTICULO CUARTO. - APROBAR la incorporación al Comité de Calidad de la Escuela de Formación Profesional de Odontología a los siguientes docentes y profesionales:

➤ Mg. Ulises PEÑA CARMELO	Miembro
➤ Dr. Arturo HURTADO HUANCA	Miembro
➤ Mg. Alejandro Alfredo NAVARRO MIRABAL	Miembro
➤ Mg. Ana Cecilia PASCUAL SERNA	Miembro
➤ Cir. Dent. José Erwin ISIDRO EUSEBIO	Miembro
➤ Lic. Catherine CORDOVA LAGRAVERI (Personal administrativo)	Miembro
➤ Sr. Rolando Miguel CANTERA GUZMAN (Personal administrativo)	Miembro
➤ Sr. Jean Anthony ROSALES RAMOS (Estudiante)	Miembro
➤ Srita. Jhoselyn Dashana MEDRANO ARRIETA (Estudiante)	Miembro
➤ Cir. Dent. Martin Faustino Alexanderwerk ALEX GUEVARA (Presidente del Comité Consultivo de los Grupo de Interés)	Miembro
➤ Cir. Dent. Jorge Merino BREÑA PAREDES (Representante del Grupo de Interés - MINSA)	Miembro
➤ Cir. Dent. Dario Rubén SANTIAGO BALTAZAR (Representante del Grupo de Interés - MINSA)	Miembro
➤ Cir. Dent. Andrés Herbert PALACIOS CARDENAS (Representante de Egresados)	Miembro

ARTICULO SEGUNDO. - REMITIR la presente Resolución a las dependencias correspondientes, para su estricto cumplimiento conforme a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



Firmado digitalmente por:
SALVATIERRA CELIS Mario
Avulso FAU 20154605046 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 26/11/2020 09:57:50-0500

IX. MIEMBRO DE CONSEJO UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN

Creada por Ley 15527 promulgada el 23 de Abril de 1965

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 0968-2015-UNDAC-C.U.

Cerro de Pasco, 27 de noviembre de 2015.

VISTO:

El resultado del proceso electoral para el Órgano de Gobierno - Consejo Universitario el mismo que está integrado por los señores decanos de las diferentes facultades en cumplimiento del artículo 58º numeral 58.3. de la Ley Universitaria N° 30220.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 6º del Estatuto Universitario vigente, establece que la Universidad goza de la autonomía que se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, de conformidad con el artículo 58º numeral 58.3 de la Ley Universitaria N° 30220 el Consejo Universitario esta integrado por Un cuarto (1/4) del número total de Decanos, elegidos por y entre ellos;

Que, por Resolución de Consejo Universitario N° 0964-2015-UNDAC-C.U., de fecha 27 de noviembre de 2015 se ratificó la elección de los Decanos de las Facultades de Ciencias de la Educación, Ingeniería, Ingeniería de Minas, Ciencias Económicas y Contables, Ciencias de la Salud, Agropecuarias, Empresariales, Derecho y Ciencias Políticas, Odontología y Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión, por el período de cuatro (04) años, del 23 de noviembre de 2015 al 22 de noviembre de 2019 conforme al acta de elección remitida por el Comité Electoral Universitario;

Que, por Resolución de Consejo Universitario N° 0901-2015-UNDAC-C.U., de fecha 22 de octubre de 2015, se designó al Mg. Ulises Peña Carmelo como Presidente (e) de la Comisión de la Facultad de Medicina Humana de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión, a partir del 21 de octubre de 2015, hasta la designación del nuevo titular de la institución;

Que, habiendo sostenido los señores decanos una reunión con el objetivo de elegir sus representantes de los decanos, quienes al término de dicha reunión presentaron al Dr. Marcelino Erasmo Huamán Panez como Coordinador, quien sustentó que los decanos elegidos son de las facultades de: Ciencias de la Educación, Ciencias Económicas y Contables e Ingeniería con una alternativa rotativa de un mes, considerando que la Ley Universitaria vigente no establece el tiempo de permanencia ante el Consejo Universitario;

En consecuencia, el pleno de los miembros del Honorable Consejo Universitario, luego del análisis determinó instalar el Consejo Universitario, mediante acto administrativo;

De conformidad con el Artículo 58º de la Ley Universitaria N° 30220, los artículos 58º y 61º, inciso o) del Estatuto Universitario y estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria N° 03-2015 de fecha 26 de noviembre de 2015; y,

El señor Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley.

RESUELVE.-

ARTÍCULO PRIMERO.- Instalar el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión, integrado de la siguiente manera:

- Dr. Felipe, Yali Rupay	- Rector
- Dr. Andrés Alfredo, Palacios Castro	- Vicerrector Académico
- Dr. Rommel Luis, López Alvarado	- Vicerrector de Investigación
- Dr. Orlando, Campos Salvatierra	- Director de la Escuela de Post Grado
- Dr. Marcelino E., Huamán Panez	- Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación
- Dr. Hildebrando A., Cóndor García	- Decano de la Facultad de Ingeniería
- Dr. León, Alcántara Navarro	- Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Contables



UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN

Creada por Ley 15527 promulgada el 23 de Abril de 1965

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 0968-2015-UNDAC-C.U.

Pág. N° 2.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Indicar que los decanos elegidos declinan a lo estipulado en el artículo número 60º del Estatuto Universitario vigente en el que indica la alternativa rotativa de un año reduciéndose éste a solo UN MES a partir de la fecha.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer la participación en calidad de invitados al Consejo Universitario de los siguientes decanos:

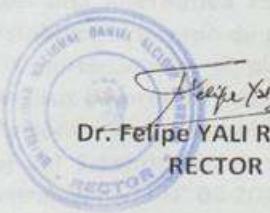
- Dr. Ricardo Cabezas Lizano	- Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas
- Mg. Johnny W. Carbajal Jiménez	- Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud
- M. Sc. Andrés E. León Mucha	- Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias
- Dr. Alcides E. Espinoza León	- Decano de la Facultad de Ciencias Empresariales
- Dr. Yino Pelé Yauri Ramón	- Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
- Mg. C.D. Manuel Albino Espíritu	- Decano de la Facultad de Odontología
- Mg. Rogelio A. Landaveri Martínez	- Decano de la Facultad de Ciencias de la Comunicación

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer la participación en calidad de invitado al Consejo Universitario del Mg. Ulises Peña Carmelo - Presidente encargado de la Comisión de Funcionamiento de la Facultad de Medicina Humana.

ARTÍCULO QUINTO.- Encomendar a las autoridades, decanos, presidente de la Facultad de Medicina Humana y demás dependencias, adoptar los mecanismos necesarios para dar estricto cumplimiento a la presente Resolución en el marco de las disposiciones legales vigentes.

ARTICULO SEXTO.- Remitir la presente Resolución a los organismos e instancias competentes para su conocimiento conforme a ley.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Dr. Felipe YALI RUPAY
RECTOR



Mg. Miguel A. CCALLOHUANCA QUITO
SECRETARIO GENERAL

C. C.:

Rectorado / V. R. Acad. / VRI / OCI / Decano (10) / Presidente Fac. Medicina Humana / Gerencia General de Administración / Dir. Gral. Planificación, Presupuesto y Racionalización / Archivo.

X. DIRECTOR DE OFICINA GENERAL Y DECANO



UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN

Creada por Ley 15527 promulgada el 23 de Abril de 1965

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 0900-2015-UNDAC-C.U.

Cerro de Pasco, 22 de octubre de 2015.

VISTO:

El Proveído Nº 1321-2015-R del Despacho Rectoral respecto a la reincorporación al cargo de Director General de Bienestar Universitario y Asuntos Estudiantiles del Mg. Ulises Peña Carmelo, a partir del 6 de octubre del 2015.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 6º del Estatuto Universitario vigente, establece que la Universidad goza de la autonomía que se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, por Resolución de Consejo Universitario Nº 0716-2015-UNDAC-C.U., de fecha 24 de setiembre de 2015 se aprobó el otorgamiento de licencia al cargo de Director General de Bienestar Universitario y Asuntos Estudiantiles al Mg. Ulises PEÑA CARMELO, docente ordinario Principal a Dedicación Exclusiva adscrito a la Escuela Profesional de Odontología - Facultad de Odontología, a partir del 08 de setiembre de 2015, por motivos personales;

Que, mediante el documento del Visto el señor Rector, remite a consideración del Consejo Universitario la reincorporación a sus funciones del Mg. Ulises Peña Carmelo como Director General de Bienestar Universitario y Asuntos Estudiantiles, a partir del 6 de octubre de 2015, de acuerdo al Oficio Nº 0176-2015-DGBU-UNDAC de fecha 6 de octubre de 2015;

En consecuencia, el pleno de los miembros del Honorable Consejo Universitario aprobó la reincorporación del Mg. Ulises Peña Carmelo al cargo de Director General de Bienestar Universitario y Asuntos Estudiantiles, a partir del 6 de octubre de 2015;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62º numerales 30220, el Estatuto Universitario y estando a lo acordado por el Consejo Universitario ordinaria Nº 10-2015 de fecha 21 de octubre de 2015; y,

El señor Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley.

RESUELVE.-

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la reincorporación del Mg. Ulises PEÑA CARMELO al cargo de Director General de Bienestar Universitario y Asuntos Estudiantiles, a partir del 6 de octubre de 2015, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dejar sin efecto toda disposición que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Remitir la presente resolución a las instancias pertinentes para su conocimiento y demás fines conforme a ley.

Regístrate, comuníquese.

DNI: Ricardo A. GUARDIÁN CHÁVEZ
RECTOR

DNI: M. CALLOHUANA QUITO
RETRARIO GENERAL

C.C.:

Rector / V. R. Académico / V. R. I. / Dir. Gral. Bienestar Univ. A. Univ. / D. Planificación, Presupuesto y Racionalización / D. Recursos Humanos / D. Remuneraciones / S. D. Escalafón / U. Peña Carmelo / Archivo.



"Año del Estado de Derecho y de la Gobernabilidad Democrática"

RESOLUCION N° 135-2004-CFO/UNDAC

Cerro de Pasco, julio 08 del 2004.

VISTO:

El Reglamento General de Elecciones y Convocatoria respectivamente para la elección del Decano de la Facultad de Odontología,

El informe del Presidente del Comité Electoral, de no contar con candidatos hábiles para el cargo de Decano,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art. 41 inc. a) del Estatuto sobre atribuciones del Consejo de Facultad para la elección del Decano.

Que, en mérito al Art. 44 del Estatuto, sobre ausencia o impedimento del Decano, éste es reemplazado por el docente de mayor categoría y antigüedad, integrante del Consejo de Facultad.

Que, por acuerdos tomados en Sesión Ordinaria N° 01-2004 del Consejo de Facultad, de fecha 08 de julio del año en curso.

SE RESUELVE:

- 1º ENCARGAR al Cirj. Dent. Ulises PEÑA CARMELO como Decano de la Facultad de Odontología.
- 2º La referida encargaduría es por espacio de un año a partir del 08 de julio del 2004 hasta el 08 de julio del 2005.
- 3º Remitir la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



C.c.

Pedagogía Universitaria
Planeación y Presupuesto
Vicerrectorado Académico
Remuneraciones
Interésado
Archivo

HSVgaby*

DECANO



UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN

Creada por Ley 15527 promulgada el 23 de Abril de 1965

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 0452 - 2005 - C. U.

Cerro de Pasco, 26 de Setiembre del 2005.

VISTO:

El acuerdo de la sesión extraordinaria de Consejo Universitario N° 15-2005, sobre el encargo de funciones al Cirj. Dent. Ulises Peña Carmelo como Decano de la Facultad de Odontología; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 18º de la Constitución Política del Perú, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, habiendo concluido el periodo del año de encargatura de funciones del Cirj. Dent. Ulises Peña Carmelo, como Decano de la Facultad de Odontología, resulta necesario acordar la prórroga de mandato, hasta el reinicio y normal desarrollo de las labores académicas, fecha en que el comité electoral realizará el correspondiente proceso de elecciones en el marco de la normas que rigen en la institución; y,

El Rector (a.i.), en uso de las facultades que le confiere la Ley, el Estatuto de la UNDAC y estando al acuerdo del Honorable Consejo Universitario sesión extraordinaria N° 15-2005 celebrada el 21 de setiembre del 2005.

SE RESUELVE -

ARTICULO PRIMERO.- *Aprrobar*, la encargaduría del Cirj. Dent. Ulises Peña Carmelo, como Decano de la Facultad de Odontología, a partir del 21 de setiembre del 2005, hasta el correspondiente proceso de elecciones, con las responsabilidades y atribuciones inherentes al cargo.

ARTICULO SEGUNDO.- *Remitir* la presente Resolución, a las instancias pertinentes de acuerdo a ley.

Registrese, comuníquese y archívese.



Ulises
Ing. Marcos P. CACHI RAMOS
RECTOR (a.i.)



Ulises
Mst. Jorge L. AMAYA REYES
SECRETARIO GENERAL

XI. PRODUCCION CIENTIFICA

Revista Estomatológica Herediana

ISSN: 1019-4355

rev.estomatol.herediana@oficinas-
upch.pe

Universidad Peruana Cayetano Heredia
Perú

Arriola Guillén, Luis Ernesto; Peña Carmelo, Ulises; Pardo Bancalari, Miguel
Concordancia entre estadíos de calcificación dentaria y maduración esquelética en niños
y adolescentes de una localidad peruana

Revista Estomatológica Herediana, vol. 21, núm. 3, julio-septiembre, 2011, pp. 131-136

Universidad Peruana Cayetano Heredia
Lima, Perú

Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=421539365003>

- ▶ Cómo citar el artículo
- ▶ Número completo
- ▶ Más información del artículo
- ▶ Página de la revista en redalyc.org

Artículo Original

Concordancia entre estadíos de calcificación dentaria y maduración esquelética en niños y adolescentes de una localidad peruana

Luis Ernesto Arriola Guillén¹
Ulises Peña Carmelo²
Miguel Pardo Bancalari³

¹Docente del Departamento Académico de Medicina y Cirugía Bucomaxilofacial. Facultad de Estomatología. Universidad Peruana Cayetano Heredia.

²Cirujano Dentista.

³Docente de la Especialidad en Ortodoncia. Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Arriola-Guillén LE, Peña-Carmelo U, Pardo-Bancalari M. Concordancia entre estadíos de calcificación dentaria y maduración esquelética en niños y adolescentes de una localidad peruana.

Rev Estomatol Herediana. 2011; 21(3):131-136.

RESUMEN

El propósito de la investigación fue determinar la concordancia entre los estadíos de calcificación dentaria de caninos, premolares y segundas molares mandibulares según el método de Demirjian y los estadíos de maduración esquelética según el método de Fishman. La muestra estuvo conformada por 182 niños y adolescentes de 9 a 16 años de edad de una localidad peruana, a los cuales se les tomaron radiografías carpales y periapicales, todas registradas en el mismo momento. Los grados de correlación fueron altos para todas las piezas dentarias en ambos sexos, para el sexo masculino fueron entre $r=0,82$ y $0,90$; siendo la segunda molar inferior la que tuvo la correlación más alta, para el sexo femenino los rangos fueron entre $r=0,84$ y $0,93$; siendo la correlación más alta la del canino inferior. La concordancia entre los estadíos de calcificación dentaria de caninos, premolares y segundas molares mandibulares y los estadíos de maduración esquelética es diferente para cada una de las piezas dentarias evaluadas, siendo el canino el diente con mayor concordancia y mejor utilidad clínica. Se concluye que la calcificación dentaria puede ser clínicamente útil para evaluar los estadíos de maduración esquelética.

Palabras clave: CALCIFICACIÓN DE DIENTES / MADURACIÓN ESQUELÉTICA.

Concordance between dental calcification phases and skeletal maturation process in children and adolescents from a peruvian town

ABSTRACT

The purpose of this investigation was to determine the concordance between the mandibular canine, premolar, and second molar dental calcification phases according to the Demirjian method and the maturity skeletal phases according to the Fishman method in 182 children and adolescents 9 to 16 years old of a peruvian town, to which carpal and periapical radiographs were taken and registered at the same time. The correlation levels were high for all teeth in both sexes, for males were $r=0.822$ to 0.906 , being the lower second molar which had the highest correlation for females were $r=0.843$ to 0.934 , with a higher correlation with the lower canine. Concordance between dental calcification phases in mandibular canine, premolar and second molar and the skeletal maturity phases is different in each one of the assessed teeth, being the canine the tooth with higher concordance and clinical usefulness. Finally we conclude that dental calcification can be clinically useful to assess the skeletal maturity phases.

Key words: TOOTH CALCIFICATION / SKELETAL MATURATION.

Correspondencia

Luis Ernesto Arriola Guillén
Calle Eduardo Ordoñez 421 - 305A - Lima 41, Perú.
Teléfono: 992124507
e-mail: luis.arriola@upch.pe

Recibido : 29 de abril de 2011

Aceptado : 19 de agosto de 2011

Introducción

El estadío de maduración esquelética de una persona en crecimiento constituye un indicador de gran utilidad para los tratamientos ortopédicos, guiando al clínico a tomar decisiones eficientes en momentos precisos (1). Por este motivo se han desarrollado métodos diagnósticos que evalúan la madurez esquelética, siendo el más utilizado el carpal de Fishman (2,3). Sin embargo, la necesidad de tomar una radiografía adicional a la lateral de cabeza y panorámica, requeridas en todo tratamiento ortodóntico para conocer el estadío de madurez esquelética, generó la búsqueda de otros métodos diagnósticos que evi-

ten una toma radiográfica más. Se han analizado diversos métodos de remplazo, entre ellos el método de evaluación de Demirjian (4) que evalúa los estadíos de calcificación de dientes inferiores en radiografías panorámicas o periapicales (5,6).

Existen varios métodos para determinar el estadío de maduración esquelética en radiografías carpales como el de Greulich y Pyle (7) en 1959, Tanner et al. (8) en 1975, Björk y Helm (9) en 1967, Martins y Sakima (10) en 1977, Schmid y Moll (11) en 1960, Eklöf y Ringertz (12) en 1967, Fishman (2) en 1982. La concordancia entre la calcificación dentaria y la maduración esquelética está reportada desde hace varios

años, los mismos utilizan diferentes métodos de evaluación de madurez esquelética y para evaluar la calcificación dentaria casi todos utilizan el método de Demirjian, pero son desarrollados en poblaciones de diferentes razas y obtienen resultados distintos (5,6,13-23).

El propósito de esta investigación fue determinar la concordancia entre los estadíos de calcificación dentaria de caninos, premolares y segundas molares mandibulares según el método de Demirjian y los estadíos de maduración esquelética según el método de Fishman, en niños y adolescentes de 9 a 16 años de edad de una localidad peruana.

Material y métodos

El estudio fue de tipo observacional, descriptivo, transversal y de correlación. La población de estudio estuvo constituida por 503 niños y adolescentes de 9 a 16 años de edad, de la Institución Educativa Antenor Orrego Espinoza de Lima, la muestra obtenida fue probabilística de acuerdo a la fórmula de tamaño muestral para comparar dos proporciones (porcentaje de coincidencia entre el pico de máximo crecimiento puberal y los estadíos de calcificación dentaria) (6,23) y estuvo conformada por 182 niños y adolescentes que cumplieron los criterios de selección. Se conformaron 7 grupos de 26 adolescentes (13 varones y 13 mujeres por cada grupo etáreo), a los cuáles se les tomaron 182 radiografías de mano y muñeca y 364 periapicales, todas registradas en el mismo momento. La selección de la muestra por cada grupo etáreo se realizó mediante el muestreo probabilístico aleatorio simple.

Los criterios de selección fueron:

- Niños y adolescentes nacidos y residentes en la localidad de estudio (Lima), con por lo menos dos generaciones previas de ancestros peruanos, de 9 a 16 años de edad, con buen estado nutricional según la OPS (24,25) y libre de enfermedades sistémicas y óseas conocidas.
- Condición dental normal, sin impactaciones o transposiciones dentarias, sin tratamiento ortodóntico previo, sin extracciones de dientes permanentes, sin historia de trauma o injuria de la cara, mano o muñeca.

El recojo de la información se hizo previo consentimiento y asentimiento informado por parte de los padres de familia y estudiantes de la institución educativa, así mismo se contó con la aprobación del Comité

de Ética para trabajos de investigación en salud de la UNMSM.

Toma radiográfica de las piezas dentarias.

Se procedió a tomar dos radiografías periapicales por cada niño y adolescente del lado izquierdo, la primera del sector de caninos y premolares inferiores y la segunda de la zona de segundas molares inferiores, mediante la técnica del paralelismo y fueron registradas todas por un especialista en radiología de más de 10 años de experiencia. Todo fue realizado con un equipo de rayos X convencional de la marca Trophy y de fabricación Emedsa a 0,8 segundos de exposición.

Toma radiográfica de la mano y muñeca.

Se procedió a tomar una radiografía de la mano y muñeca del lado izquierdo de cada paciente, con un equipo convencional marca Trophy y de fabricación Emedsa, mediante la técnica en la que el haz de los rayos X se orienta perpendicular al chasis radiográfico, el rayo central estuvo dirigido al tercer metacarpiano con la mano extendida, distancia del punto focal al chasis 76cm; 70 Kvp; 8 ma; 0,3 segundos de exposición y filtro de 0,7mm. Las radiografías fueron registradas por un especialista en radiología de más de 10 años de experiencia.

Evaluación de los estadíos de calcificación dentaria.

Se realizaron las evaluaciones de los estadíos de calcificación dentaria de caninos, premolares y segundas molares mandibulares izquierdas, según el método propuesto por Demirjian el cual tiene ocho estadíos de calcificación, estos se evaluaron en las radiografías periapicales previamente codificadas y se registraron

en la ficha de datos. Varias investigaciones concluyeron que la calcificación de dientes homólogos es simétrica (16-18) y en la investigación no se encontró algún caso de agenesia.

Evaluación de los estadíos de maduración esquelética.

Se evaluaron los estadíos de maduración esquelética según el método de Fishman que tiene once estadíos, en las radiografías de mano y muñeca previamente codificadas y se registraron en la ficha de datos.

Las evaluaciones de maduración ósea y calcificación dentaria fueron realizadas sobre un negatoscopio bien iluminado y en un ambiente oscuro, por dos examinadores (cegados), para lo cual los sujetos pasaron un proceso de calibración. En el caso que no coincidían los diagnósticos de los observadores sobre el estadío de maduración esquelética de alguna radiografía, se procedió a discutir entre los dos hasta que llegaron a un acuerdo. La calibración intra-observador de la calcificación dentaria tuvo un valor de 0,90 y la de maduración esquelética 0,85 y la inter-observador de calcificación dentaria 0,85 y la de maduración esquelética 0,90 (índice de Kappa).

Análisis de los datos.

Se efectuó con el paquete estadístico SPSS versión 16,0; comenzó con el análisis de frecuencias y porcentajes para determinar la concordancia entre los estadíos de maduración esquelética y los de calcificación dentaria, según sexo. Luego se realizó el análisis bivariado para asociar los estadíos de calcificación dentaria con los estadíos de maduración esquelética, para lo cual se utilizó la prueba de chi cuadrado y para evaluar el grado de correlación

entre los estadíos de calcificación dentaria y los estadíos de maduración esquelética, según género se aplicó la correlación de Spearman.

Resultados

La concordancia entre la calcificación de caninos inferiores y la maduración esquelética mostró en varones que los estadíos 1, 2, 3, y 4 de Fishman concuerdan con el estadío "F" y el pico de máximo crecimiento puberal coincidió en el 100% con el "G" de Demirjian (Tabla 1). En mujeres los estadíos 2, 3, 4 y 5 concuerdan con el "F", el pico de máximo crecimiento puberal también coincidió en el 100% con el "G" y los estadíos 8, 9, 10 y 11 concuerdan con el "H" de Demirjian (Tabla 2).

La concordancia entre la calcificación de la segunda premolar inferior y la maduración esquelética mostró en varones que el pico de máximo crecimiento puberal coincidió en el 70% con el estadío "G", en estadíos anteriores la calcificación dentaria está repartida y en estadíos posteriores coincide mayoritariamente con el "H" de Demirjian. En mujeres el pico de crecimiento coincide en el 63,2% con el "F", pero estadíos de maduración anteriores también coinciden con el "F".

En la tabla 3 se presenta la concordancia entre la calcificación de la segunda molar inferior y la maduración esquelética, en varones los estadíos 1, 2, 3, y 4 de Fishman concuerdan con los estadíos "E y F" y el pico de máximo crecimiento coincidió en el 80% con el "G" y los estadíos 8, 9, 10 y 11 concuerdan en el 100% con el "H" de Demirjian. En mujeres el pico de crecimiento coincidió en el 63,2% con el "F" (Tabla 4).

Los grados de correlación fueron altos para todos los dientes en

ambos sexos, siendo la segunda molar inferior la que tuvo la correlación más alta en varones y la correlación más alta en mujeres fue la del canino inferior (Tabla 5).

Discusión

La relación entre los estadíos de calcificación dentaria y los de maduración esquelética a través de la

Tabla 1. Concordancia de los estadíos de calcificación de caninos inferiores y los estadíos de maduración esquelética en el sexo masculino.

Fishman	Demirjian					
	F	G	H			
	n	%	n	%	n	%
1	10	100,0				
2	14	100,0				
3	18	100,0				
4	6	100,0				
5	3	37,5	5	62,5		
6			10	100,0		
7			6	100,0		
8					10	100,0
9					6	100,0
10					3	100,0

p = <0,01. Prueba de chi cuadrado

Tabla 2. Concordancia de los estadíos de calcificación de caninos inferiores y los estadíos de maduración esquelética en el sexo femenino.

Fishman	Demirjian					
	F	G	H			
	n	%	n	%	n	%
2	7	100,0				
3	1	100,0				
4	2	100,0				
5	10	100,0				
6			19	100,0		
7			20	100,0		
8					8	100,0
9			1	6,7	14	93,3
10					3	100,0
11					6	100,0

p = <0,01. Prueba de chi cuadrado

Tabla 3. Concordancia de los estadíos de calcificación de segundas molares inferiores y los estadíos de maduración esquelética en el sexo masculino.

Fishman	Demirjian					
	D	E	F			
	n	%	n	%	n	%
1	3	30,0	7	70,0		
2			10	71,4	4	28,6
3			6	33,3	12	66,7
4					6	100,0
5			1	12,5	4	50,0
6					2	20,0
7					8	80,0
8					2	33,3
9					3	50,0
10					1	16,7
						10
						100,0
						6
						100,0
						3
						100,0

p = <0,01. Prueba de chi cuadrado

Tabla 4. Concordancia de los estadios de calcificación de segundas molares inferiores y los estadios de maduración esquelética en el sexo femenino.

Fishman	Demirjian		F	G	H	
	D n	E %				
2	2	28,60	5	71,40		
3				1100,00		
4				2100,00		
5		7 70,00	3	30,00		
6		4 21,10	12	63,20	3 15,80	
7			6	30,00	14 70,00	
8				5 62,50	3 37,50	
9				2 35,70	13 64,30	
10					3100,00	
11					6100,00	

p = <0,01. Prueba de chi cuadrado

Tabla 5. Correlación entre los estadios de maduración esquelética y los estadios de calcificación dentaria.

Diente	Coeficiente de correlación de Spearman			
	Masculino	Valor p	Femenino	Valor p
Canino	0,899	< 0,01	0,934	< 0,01
Primera premolar	0,853	< 0,01	0,843	< 0,01
Segunda premolar	0,822	< 0,01	0,884	< 0,01
Segunda molar	0,906	< 0,01	0,908	< 0,01

historia ha tenido dos enfoques específicos, el primero está relacionado al valor de correlación que existe entre estos dos métodos, que es evaluada por la correlación de Spearman y el segundo enfoque da a conocer la concordancia que hay entre los estadios de estos dos métodos, evaluada a través del porcentaje de sus coincidencias exclusivas. La aplicación clínica después de comprender esta relación, está orientada en poder remplazar el diagnóstico del momento de crecimiento en que se encuentra un adolescente a través de la maduración esquelética en radiografías carpales, por radiografías dentarias en las que se evalúe la calcificación radicular. Por lo tanto, es importante conocer el grado de correlación que existe entre los estadios de estas dos variables, pero este indica la relación del comportamiento de los resultados de los dos métodos y no específica de manera directa el por-

centaje de coincidencia que hay entre los estadios de estos dos métodos, como para tomar la postura clínica de remplazar un método por otro; siendo así, no se debe dar gran relevancia clínica a un alto grado de correlación y sí se le debe dar a un alto porcentaje de concordancia exclusiva entre estadios.

Las publicaciones determinan el grado de correlación entre la calcificación dentaria y madurez esquelética encontrando valores diversos. Demisch y Wartmann (13), Emgström et al. (17) determinaron que hay fuerte correlación entre el desarrollo de la tercera molar y la maduración esquelética, Krailassiri et al. (6) señalan que el segundo premolar mostró la mayor correlación ($r=0,66$ en varones, $r=0,69$ en mujeres), Uysal et al. (5) destacan que el segundo molar fue el diente que mostró mayor correlación ($r=0,82$ en mujeres y $r=0,70$ en varones) y el tercer molar la correla-

ción más baja, Valverde y Meneses (22) en un estudio realizado en población peruana señalaron que la correlación más alta fue la segunda premolar derecha (0,88) y la más baja el canino derecho (0,83).

Los resultados que se encontraron en este estudio, muestran grados de correlación muy fuertes y significativos para todas las piezas dentarias y para ambos sexos. Los rangos de correlación para el sexo masculino y femenino fueron mayores a los encontrados por las investigaciones anteriores, siendo la segunda molar inferior la que tuvo la correlación más alta en varones y el canino inferior en mujeres.

La determinación de la concordancia entre los estadios de calcificación de dientes inferiores y los estadios de maduración esquelética, según sexo también presenta en la literatura científica resultados variados, debido a que muchos factores influyen en la maduración esquelética de un individuo (26). Por lo tanto los resultados de concordancia encontrados en zonas geográficas distintas a la localidad evaluada en Lima, no necesariamente deben coincidir en los porcentajes de concordancia. Al respecto Chertkow (15,16) señaló que la formación de la raíz antes del cierre apical del canino inferior estaba estrechamente relacionada con la aparición del pico de maduración esquelética en niños blancos, Sierra (18) concluyó que las etapas de calcificación dentarias principalmente del canino están asociadas al pico de crecimiento puberal. También Coutinho et al. (19) encontraron asociaciones significativas entre el desarrollo del canino inferior y la maduración esquelética. Gupta (20) señaló que existe concordancia entre el estadio de calcificación G de caninos y el pico de crecimiento en mujeres pero

no en hombres debido a que el cierre apical ya se había producido en ese momento. Así mismo, Kralassiri et al. (6) destacaron que en mujeres el pico de crecimiento coincidió en 39,5% con el estadío "G" de la segunda molar inferior y en varones el pico coincidió en 66,7% con el estadío "G". De igual manera Uysal et al. (5) destacaron que en mujeres el pico máximo de crecimiento coincidió en 59% con el estadío "G" de la segunda molar inferior y en varones coincidió en 60% con el estadío "G". En el Perú Valverde y Meneses (22) señalaron que en mujeres el pico de crecimiento coincidió en 86,48% con el estadío "G" de caninos y segundas premolares inferiores y en varones coincidió en 98,21%. Así mismo Flores-Mir et al. (23) destacan que el estadío "G" de Hägg y Taranger (27) (pico de crecimiento) coincidió en 92,15% con el estadío "G" del canino inferior sin tomar en cuenta el sexo, ni la nutrición.

Los resultados del estudio, también muestran alta concordancia para la calcificación de algunas piezas dentarias con los estadíos de maduración esquelética, el diente que tuvo mayor coincidencia fue el canino inferior en ambos sexos, seguido de la segunda molar inferior casi de forma semejante que la segunda premolar inferior y finalmente el diente con menor coincidencia fue la primera premolar inferior, descartándola como medio de remplazo para la maduración esquelética (5,6).

La concordancia entre la calcificación del canino inferior con los estadíos de maduración esquelética, mostró en varones que el pico de crecimiento coincidió en todos los casos con el estadío "G" y pasado este pico la calcificación se encontraba en el estadío "H". En mujeres se observó que antes del pico de

crecimiento la calcificación dentaria se encontró en el estadío "F", el pico de crecimiento coincidió en todos los casos con el estadío "G", pasado el pico la calcificación dentaria también se encontraba en el estadío "G" y "H". Los resultados encontrados son similares a los encontrados por Valverde y Meneses (22) y al de Flores-Mir et al. (23) cuya concordancia entre el pico de máximo crecimiento puberal y el estadío "G" del canino inferior supera el 90%, ambos trabajos fueron realizados en Lima. Así mismo, los trabajos de Chertkow (15,16), Sierra (18), Coutinho et al. (19) y Gupta (20), resaltan la gran coincidencia entre el estadío "G" del canino inferior y el pico de máximo crecimiento puberal al igual que este estudio.

La calcificación de los demás dientes tuvo una coincidencia repartida entre los estadíos de maduración esquelética, destacando en segundo lugar de coincidencias a la segunda molar inferior que en varones coincidió el pico de crecimiento con el estadío "G" en 70%, valor semejante al encontrado por Kralassiri et al. (6) y Uysal et al. (5) pero en cuyos trabajos destacan a la segunda molar inferior como el diente de mayor coincidencia.

El comportamiento de la segunda premolar inferior fue semejante a la segunda molar inferior, sólo que con porcentajes ligeramente más bajos en varones y en mujeres el porcentaje de coincidencia es casi igual.

El principal aporte del trabajo es la aplicación clínica que deriva de la concordancia del canino inferior, la cual presenta coincidencias exclusivas con los estadíos de maduración esquelética, así se puede señalar que en pacientes varones y mujeres el tratamiento ortopédico debe iniciar entre los estadíos F y G, poco antes del estadío de calcificación "G"

del canino inferior que representa el pico de crecimiento puberal, además se debe tener en cuenta que este pico ya habrá pasado en el estadío "H". Finalmente se señala que la concordancia entre los estadíos de calcificación dentaria y la maduración esquelética, es diferente en cada uno de los dientes evaluados, siendo el canino inferior el diente con mayor concordancia.

Conclusión

La concordancia entre los estadíos de calcificación dentaria de caninos, premolares y segundas molares mandibulares y los estadíos de maduración esquelética, en niños y adolescentes de 9 a 16 años de edad de una localidad peruana es diferente en cada una de las piezas evaluadas, siendo el canino el diente con mayor concordancia y mejor utilidad clínica.

Referencias bibliográficas

1. Vellini F. Ortodoncia, diagnóstico y planificación clínica. 1ed. Sao Paulo: Artes Médicas; 2002.
2. Fishman LS. Radiographic evaluation of skeletal maturation. A clinically oriented method based on hand-wrist films. Angle Orthod. 1982; 52(2):88-112.
3. Interlandi S. Ortodoncia, bases para la iniciación. 3ed. Sao Paulo: Artes Médicas; 1994.
4. Demirjian A, Goldstein H, Tanner JM. A new system of dental age assessment. Hum Biol. 1973; 45(2):211-27.
5. Uysal T, Sari Z, Ramoglu SI, Basciftci FA. Relationships between dental and skeletal maturity in Turkish subjects. Angle Orthod. 2004; 74(5):657-64.
6. Kralassiri S, Anuwongnukroh N, Dechkunakorn S. Relationships between dental calcification

stages and skeletal maturity indicators in Thai individuals. *Angle Orthod.* 2002; 72(2):155-66.

7. Greulich WW, Pyle SI. Radiographic atlas of skeletal development of the hand and wrist. 2nd ed. Stanford, CA: Stanford University Press; 1959.

8. Tanner JM, Whitehouse RH, Marshall WA, Healy MJR, Goldstein H. Assessment of skeletal maturity and prediction of adult height, (TW2 method). New York: Academic Press; 1975.

9. Björk A, Helm S. Prediction of the age of maximum puberal growth in body height. *Angle Orthod.* 1967; 37(2):134-43.

10. Martins JCR, Sakima T. Considerações sobre a previsão do surto de crescimento puberal. *Ortodontia.* 1977; 10(3):164-70.

11. Schmid F, Moll H. *Atlas der normalen und pathologischen Handskelett-entwicklung.* Heidelberg: Springer; 1960.

12. Eklöf O, Ringertz H. A method for assessment of skeletal maturity. *Ann Radiol (Paris).* 1967; 10(3):330-6.

13. Demisch A, Wartmann P. Calcification of the mandibular third molar and its relation to skeletal and chronological age in children. *Child Dev.* 1956; 27(4):459-73.

14. Lewis AB, Garn SM. The relationship between tooth formation and other maturational factors. *Angle Orthod.* 1960; 30(2):70-7.

15. Chertkow S, Fatti P. The relationship between tooth mineralization and early radiographic evidence of the ulnar sesamoid. *Angle Orthod.* 1979; 49(4):282-8.

16. Chertkow S. Tooth mineralization as an indicator of the pubertal growth spurt. *Am J Orthod.* 1980; 77(1):79-91.

17. Engström C, Engström H, Sagne S. Lower third molar development in relation to skeletal maturity and chronological age. *Angle Orthod.* 1983; 53(2):97-106.

18. Sierra AM. Assessment of dental and skeletal maturity. A new approach. *Angle Orthod.* 1987; 57(3):194-208.

19. Coutinho S, Buschang PH, Miranda F. Relationships between mandibular canine calcification stages and skeletal maturity. *Am J Orthod Dentofacial Orthop.* 1993; 104(3):262-8.

20. Gupta S, Chada MK, Sharma A. Assessment of puberty growth spurt in boys and girls--a dental radiographic method. *J Indian Soc Pedod Prev Dent.* 1995; 13(1):4-9.

21. So LL. Skeletal maturation of the hand and wrist and its correlation with dental development. *Aust Orthod J.* 1997; 15(1):1-9.

22. Valverde R, Meneses A. Correlación entre estadíos de calcificación de caninos y segundas premolares mandibulares con la curva de crecimiento puberal maxilar y mandibular. *Rev Estomatol Herediana* 2004; 14(1-2):12-7.

23. Flores-Mir C, Mauricio FR, Orellana MF, Major PW. Association between growth stunting with dental development and skeletal maturation stage. *Angle Orthod.* 2005; 75(6):935-40.

24. Waterlow JC. Classification and definition of protein-calorie malnutrition. *Br Med J.* 1972; 3(5826):566-9.

25. OPS. *Manual de crecimiento y desarrollo del niño.* Washington (DC): Editorial OMS; 1986.

26. Mappes MS, Harris EF, Behrents RG. An example of regional variation in the tempos of tooth mineralization and hand-wrist ossification. *Am J Orthod Dentofacial Orthop.* 1992; 101(2):145-51.

27. Hägg U, Taranger J. Maturation indicators and the pubertal growth spurt. *Am J Orthod.* 1982; 82(4):299-309.

REGISTRO NACIONAL CIENTÍFICO, TECNOLÓGICO Y DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RENACYT

CONSTANCIA DE REGISTRO

La Dirección de Evaluación y Gestión del Conocimiento del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (Concytec) del Perú hace constar que:

ULISES PEÑA CARMELO

DNI 20881208

Cuenta con registro de investigador(a) según el siguiente detalle:



Código de registro	:	P0090664
Nivel	:	VII
Fecha de emisión	:	26/06/2024
Condición Activo	:	Verificar clic Aquí

1. La calificación y clasificación del investigador se efectuó en el marco de las disposiciones contenidas en el Reglamento de Calificación, Clasificación y Registro de los Investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica-SINACYT aprobado mediante Resolución de Presidencia N°090-2021-CONCYTEC-P y por el informe de la Dirección de Políticas Públicas N° 6518-2024-CONCYTEC-DPP-SDCTT/AJLLG

2. La presente constancia y la firma que consigna han sido emitidas a través de medios digitales, el amparo de lo dispuesto en el artículo 141-A del Código Civil, y demás normas específicas. Puede verificar la autenticidad de este documento digital y descargarlo desde el enlace:

<http://renacyt.concytec.gob.pe/constancias.zul?cod=P0090664>

XII. DECLARACIÓN JURADA



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE FRONTERA SAN IGNACIO DE LOYOLA
LEY N° 31562, LEY DE CREACIÓN DE LA UNATEFSIL

DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER INHABILITACIÓN VIGENTE SEGÚN RNSDD

Por la presente, yo Ulises Peña Carmelo, identificado/a con DNI N° 20881208, con domicilio en Urb. San Antonio de Cara pongo. H2 L-2479 declaro bajo juramento no tener inhabilitación vigente para prestar servicios al Estado, conforme al REGISTRO NACIONAL DE SANCIONES DE DESTITUCIÓN Y DESPIDO - RNSDD (*)

Lugar y fecha San Ignacio, octubre de 2024



Firma

Huella Digital

(*) Mediante Resolución Ministerial 017-2007-PCM, publicado el 20 de enero de 2007, se aprobó la “**Directiva para el uso, registro y consulta del Sistema Electrónico del Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido – RNSDD**”. En ella se establece la obligación de realizar consulta o constatar que ningún candidato se encuentre inhabilitado para ejercer función pública conforme al RNSDD, respecto de los procesos de nombramiento, designación, elección, contratación laboral o de locación de servicios. Asimismo, aquellos candidatos que se encuentren con inhabilitación vigente deberán ser descalificados del proceso de contratación, no pudiendo ser seleccionado bajo ninguna modalidad.



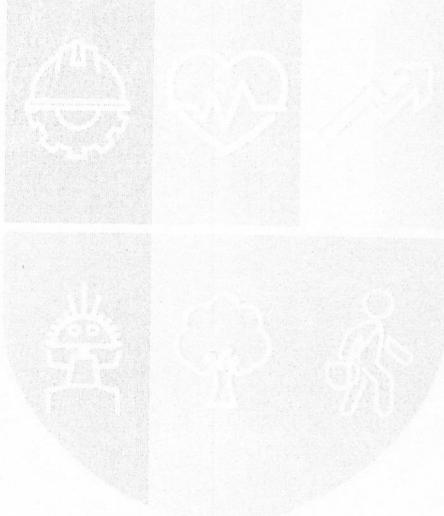
UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE FRONTERA SAN IGNACIO DE LOYOLA
LEY N° 31562, LEY DE CREACIÓN DE LA UNATEFSIL

DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER DEUDAS POR CONCEPTO DE ALIMENTOS

Por la presente, yo Ulises Pena Carmelo, identificado/a con DNI N° 20881208, con domicilio en Vib. San Antonio de Carapongo. mz. 1-2 LT. 19, declaro bajo juramento **No tener deudas por concepto de alimentos**, ya sea por obligaciones alimentarias establecidas en sentencias o ejecutorias, o acuerdo conciliatorio con calidad de cosa juzgada, así como tampoco mantener adeudos por pensiones alimentarias devengadas sobre alimentos, que ameriten la inscripción del suscripto en el Registro de Deudores Alimentarios creado por Ley N° 28970.

Lugar y fecha San Ignacio, octubre de 2024


Firma



Huella Digital

UNATEFSIL
SAN IGNACIO 2022 - PERU



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE FRONTERA SAN IGNACIO DE LOYOLA
LEY N° 31562, LEY DE CREACIÓN DE LA UNATEFSIL

DECLARACIÓN JURADA

(D.S. N° 034-2005-PCM - NEPOTISMO)

Conste por el presente que el (la) señor(a) Ulises Pena Carmelo identificado (a) con D.N.I. N° 20881208 con domicilio en San Ignacio en el Distrito de San Ignacio

DECLARO BAJO JURAMENTO, QUE (MARCAR CON UN ASPA “X”, según corresponda):

Cuento con pariente (s), hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o cónyuge: (PADRE / HERMANO / HIJO / TIO / SOBRINO / PRIMO / NIETO / SUEGRO / CUÑADO), DE NOMBRE (S)

.....
.....
.....

Quien (es) laboran en esta Unidad Ejecutora, con el (los) cargo (s) y en la Dependencia (s):

.....
.....
.....

No cuento con pariente (s), hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o cónyuge: (PADRE / HERMANO / HIJO / TIO / SOBRINO / PRIMO / NIETO / SUEGRO / CUÑADO), que laboren en esta Unidad Ejecutora.

Lugar y fecha San Ignacio, octubre de 2024



Firma

UNATEFSIL
SAN IGNACIO 2024 - PERÚ



Huella Digital



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE FRONTERA SAN IGNACIO DE LOYOLA
LEY N° 31562, LEY DE CREACIÓN DE LA UNATEFSIL

DECLARACIÓN JURADA

(Antecedentes policiales, penales y de buena salud)

Yo, Ulises Peña Carmelo,
identificado (a) con DNI N° 20.081208, con domiciliado en
Vib. San Antonio de Carapongo Mz 1-2 LT19,
declaro bajo juramento que:

- No registro antecedentes policiales.
- No registro antecedentes penales.
- No registro condena por delito doloso con sentencia firme.
- No registro sentencia condenatoria consentida y/o ejecutoriada por alguno de los delitos previstos en los artículos 382, 383, 384, 387, 388, 389, 393, 393- A, 394, 395, 396, 397, 397-A, 398, 399, 400 y 401 del Código Penal o sanción administrativa que acarree inhabilitación, inscritas en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles (RNSSC).
- No registro inscripción en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles por Delitos Dolosos (REDERECI).
- Gozo de buena salud.

Lugar y fecha San Ignacio, octubre de 2024



Huella Digital

Firma



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE FRONTERA SAN IGNACIO DE LOYOLA
LEY N° 31562, LEY DE CREACIÓN DE LA UNATEFSIL

DECLARACIÓN JURADA DE VERACIDAD DE DOCUMENTOS

Yo, Ulises Peña Carmelo..... identificado (a) con DNI N°
20881208....., con domicilio en.....

Av. San Antonio de Carapango N° 2-2 LT 19....., DECLARO BAJO
JURAMENTO, la veracidad de la información consignada en mi hoja de vida y que los
documentos presentados exigidos en el presente concurso, son copia fiel del original, caso
contrario estaré incurriendo en delito contra el Código Penal vigente.

Suscribo la presente Declaración Jurada, en virtud a lo dispuesto en el artículo N° 34 numeral
34.1, 34.2 y artículo N° 46 numeral 46.1, 46.2 del Texto Único de Ordenado (TUO) de la Ley
27444- Ley de Procedimientos Administrativos General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-
2019-JUS, sujetándome a las responsabilidades civiles, penales y administrativas que
correspondan, en caso de que mediante cualquier acción de verificación posterior se compruebe
su falsedad.

Lugar y fecha San Ignacio octubre de 2024.....

UNATEFSIL
SAN IGNACIO 2022 - PERÚ


Firma



Huella Digital



DECLARACIÓN JURADA
(D.S. N.º 034-2005-PCM - NEPOTISMO)

Conste por el presente que el/la señor/a Ulises Peña Carmelo, identificado/a con D.N.I. N.º 20881208, con domicilio actual en Dos de Mayo s/n, Distrito San Ignacio, Provincia San Ignacio, Departamento Cajamarca.

DECLARO BAJO JURAMENTO, QUE (MARCAR CON UN ASPA "X", según corresponda):

Cuento con pariente (s), hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o cónyuge: (PADRE / HERMANO / HIJO / TIO / SOBRINO / PRIMO / NIETO / SUEGRO / CUÑADO),
DE NOMBRE (S)

1. _____; parentesco (_____)
2. _____; parentesco (_____)
3. _____; parentesco (_____)

Quien (es) laboran en esta Unidad Ejecutora, con el (los) cargo (s) y en la Dependencia (s):

1. Cargo : _____
2. Cargo : _____
3. Cargo : _____

No cuento con pariente (s), hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o cónyuge: (PADRE / HERMANO / HIJO / TIO / SOBRINO / PRIMO / NIETO / SUEGRO / CUÑADO), que laboren en esta Unidad Ejecutora.

San Ignacio, 19, de mayo de 2025.

Firma



Huella Digital



DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER INHABILITACIÓN VIGENTE SEGÚN RNSDD

Por la presente, Yo Ulises Peña Cormelg, identificado/a con DNI N.^o 20081208 con domicilio actual en 705 de Mayo S/N, Distrito San Ignacio Provincia San Ignacio, Departamento Cajamarca declaro bajo juramento **no tener inhabilitación vigente para prestar servicios al Estado**, conforme al REGISTRO NACIONAL DE SANCIONES DE DESTITUCIÓN Y DESPIDO - RNSDD (*)

San Ignacio, 19, de marzo de 2025.




Firma

(*) Mediante Resolución Ministerial 017-2007-PCM, publicado el 20 de enero de 2007, se aprobó la **"Directiva para el uso, registro y consulta del Sistema Electrónico del Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido – RNSDD"**. En ella se establece la obligación de realizar consulta o constatar que ningún candidato se encuentre inhabilitado para ejercer función pública conforme al RNSDD, respecto de los procesos de nombramiento, designación, elección, contratación laboral o de locación de servicios. Asimismo, aquellos candidatos que se encuentren con inhabilitación vigente deberán ser descalificados del proceso de contratación, no pudiendo ser seleccionado bajo ninguna modalidad.



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE FRONTERA SAN IGNACIO DE LOYOLA
LEY N° 31562, LEY DE CREACIÓN DE LA UNATEFSIL

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

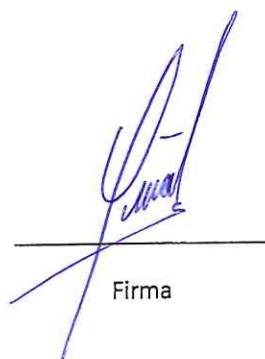
DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER DEUDAS POR CONCEPTO DE ALIMENTOS

Por la presente, Yo Ulises Peña Carmelo, identificado/a con DNI N.º 20 881208, con domicilio actual en Nos de Ruyo S/N, Distrito San Ignacio, Provincia San Ignacio, Departamento Cajamarca declaro bajo juramento **No tener deudas por concepto de alimentos**, ya sea por obligaciones alimentarias establecidas en sentencias o ejecutorias, o acuerdo conciliatorio con calidad de cosa juzgada, así como tampoco mantener adeudos por pensiones alimentarias devengadas sobre alimentos, que ameriten la inscripción del suscrito en el Registro de Deudores Alimentarios creado por Ley N.º 28970.

San Ignacio, 19, de marzo de 2025.



Huella Digital



Firma



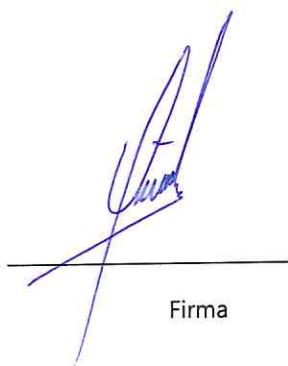
DECLARACIÓN JURADA

(Antecedentes policiales, penales y de buena salud)

Yo, Ulises Peña Carmelo identificado/a con DNI N.º 20861398 S/N, con domicilio actual en Dos de Mayo, Distrito San Ignacio, Provincia San Ignacio, Departamento Cajamarca declaro bajo juramento que:

- No registro antecedentes policiales.
- No registro antecedentes penales.
- No registro condena por delito doloso con sentencia firme.
- No registro sentencia condenatoria consentida y/o ejecutoriada por alguno de los delitos previstos en los artículos 382, 383, 384, 387, 388, 389, 393, 393- A, 394, 395, 396, 397, 397-A, 398, 399, 400 y 401 del Código Penal o sanción administrativa que acarree inhabilitación, inscritas en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles (RNSSC).
- No registro inscripción en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles por Delitos Dolosos (REDERECI).
- Gozo de buena salud.

San Ignacio, 19, de marzo de 2023.


Firma



Huella Digital



DECLARACIÓN JURADA DE VERACIDAD DE DOCUMENTOS

Yo, Ulises Peña Carmelo, identificado/a con D.N.I. N.^o 20881208, con domicilio actual en Dos de Mayo s/n, Distrito San Ignacio, Provincia San Ignacio, Departamento Cajamarca, DECLARO BAJO JURAMENTO, la veracidad de la información consignada en mi hoja de vida y que los documentos presentados exigidos en el presente concurso, son copia fiel del original, caso contrario estaré incurriendo en delito contra el Código Penal vigente.

Suscribo la presente Declaración Jurada, en virtud a lo dispuesto en el artículo N° 34 numeral 34.1, 34.2 y artículo N° 46 numeral 46.1, 46.2 del Texto Único de Ordenado (TUO) de la Ley 27444- Ley de Procedimientos Administrativos General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, sujetándome a las responsabilidades civiles, penales y administrativas que correspondan, en caso de que mediante cualquier acción de verificación posterior se compruebe su falsedad.

San Ignacio, 19 de marzo de 2025.



Firma



Huella Digital



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE FRONTERA

SAN IGNACIO DE LOYOLA-UNATEFSIL

LEY N°31562, Ley de creación de la UNATEFSIL

UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

DECLARACIÓN JURADA
REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

Yo, Ulises Peña Carmelo identificado/a con DNI N.^o 20881208 con domicilio actual en Dos de Mayo S/N distrito San Ignacio, provincia San Ignacio, departamento Cajamarca.

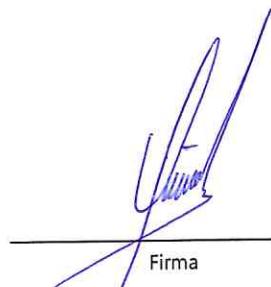
DECLARO BAJO JURAMENTO:

Que, en virtud a lo dispuesto en el artículo 10° de la Ley N.^o 28970¹:

NO me encuentro en el registro de deudores alimentarios morosos.

SI me encuentro en el registro de deudores alimentarios morosos, por lo que, **autorizo** para que se descuento por planilla el monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos, para lo cual la oficina correspondiente de la entidad comunicará al Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM la respectiva autorización dentro del plazo de tres (03) días hábiles.

Lugar: San Ignacio, a los 19 días del mes de marzo de 2025.


Firma
DNI: 20881208



Huella dactilar
(índice derecho)

¹Ley N.^o 28970, Ley que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.^o 002-2007-JUS.



DECLARACIÓN JURADA

NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITOS PREVISTOS EN LA LEY N.º 29988¹

Yo, Ulises Peña Carmelo, identificado/a con DNI N.º 20881208, con domicilio actual en Dos de Mayo S/N, distrito San Ignacio, provincia San Ignacio, departamento Cajamarca.

DECLARO BAJO JURAMENTO:

1. Antecedentes Penales:

- Que **NO** tengo antecedentes penales por los delitos de terrorismo, apología al terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual o tráfico ilícito de drogas.
- Que **NO** me encuentro actualmente procesado/a por alguno de los delitos mencionados en el punto anterior.

2. Conocimiento de la Ley:

- Que conozco y comprendo los alcances de la Ley N.º 29988¹, así como las consecuencias de proporcionar información falsa en la presente declaración jurada.

3. Compromiso:

- Que me comprometo a comunicar de manera inmediata a la institución correspondiente cualquier cambio en mi situación legal que pueda afectar la veracidad de esta declaración.

4. Veracidad de la información:

- Que la información proporcionada en la presente declaración jurada es veraz y completa, y que soy consciente de que, en caso de comprobarse falsedad en la misma, me someteré a las acciones legales correspondientes.

Lugar: San Ignacio, a los 19 días del mes de marzo de 2025.


Firma
DNI: 20881208



Huella dactilar
(Índice derecho)

¹Ley N.º 29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal docente y administrativo de instituciones educativas públicas y privadas, implicado en delitos de terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y delitos de tráfico ilícito de drogas; crea el registro de personas condenadas o procesadas por terrorismo, apología al terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas y modifica los artículos 36 y 38 del código penal.